

ASUNTOActa J.G.L de 24 de julio de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	1/153



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 24 de julio de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del día 24 de julio de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de las señoras que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	---

Abierta la sesión por la Presidenta en funciones (D.A 2026/2886), se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	2/153



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 17 (ordinaria) de julio 2026.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO. (2026/MCA 01/000029).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito en fecha 09 de julio de 2026 por D^a. Marta Nieto Varela, Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, que literalmente dice:

“El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR 2022-2026) fue aprobado por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021- 2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025), BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020, y modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221, de 16 de septiembre de 2021).

El Decreto 211/2021 dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de PIR 2022-2026.

Para el inicio de la gestión del programa, la Junta de Gobierno Local en fecha 05 de febrero de 2021 acordó “Incluir al Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 (PIR 2021-2025) y determinar el porcentaje inicial asignado para gasto corriente de las inversiones incluidas en PIR 2021-2025, publicándose en el BOCM en fecha 22 de octubre de 2021 el acuerdo por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR 2022-2026) y fijando los siguientes términos de participación en dicho Programa:

- Asignación autonómica: 12.137.587€.
- Porcentaje de aportación autonómica: 95 %.

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	3/153



- **Asignación municipal:** 479.115,26 €.
- **Porcentaje de aportación municipal:** 5%.
- **Tipo de gestión:** Municipal.
- **Porcentaje destinado a gasto corriente:** 25%. (3.034.397,00.-€)

Se procedió a la creación de 3 proyectos de gasto con destino al seguimiento de las actuaciones a realizar, uno destinado al gasto corriente denominado 2022-3-PIR CORRIENTE, (Ref 2022.00000044) y los proyectos denominados 2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045) y 2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046) para el seguimiento de las actuaciones a tramitar procediendo a la asignación de la cantidad correspondiente al 5% de aportación municipal.

2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE	20220000045	ACTUACIONES DELEGACION MEDIO AMBIENTE PIR 2022-2026
---------------------------------	-------------	---

2021-1621-62400

	OBLIGACIONES			DERECHOS			Df	Df.imputab= Dr(n)-Cr*Or(n)	2022/RT*= Df(+)	CIC	CIC(MC)
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión					
2022	184.914,00	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.914,00
		acum	0,00	913	1,00	184.914,00					
total	184.914,00	0,00				184.914,00	0,00				

2022-2-PIR REGENERACION URBANA	20220000046	ACTUACIONES DELEGACION INFRAESTRUCTURAS PIR 2022-2026
--------------------------------	-------------	---

2012-150-61900

	OBLIGACIONES			DERECHOS			Df	Df.imputab= Dr(n)-Cr*Or(n)	2022/RT*= Df(+)	CIC	CIC(MC)
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión					
2022	294.201,26	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	294.201,26
		acum	0,00	913	1,00	294.201,26					
total	294.201,26	0,00				294.201,26	0,00				

Autorizada nueva alta de actuación PIR con resolución favorable del Sr. Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, con el siguiente detalle:

De fecha 27 de mayo de 2026 con ocasión de la solicitud del alta de la actuación Expte. 10-PAM1-01681.7/2021 **“PROYECTO DE AMPLIACIÓN PUNTO LIMPIO EN CALLE CANARIO, FUENLABRADA”** en el Programa de Inversión Regional para el período 2022-2026, por un importe de 516.241,13€ IVA incluido. Según se recoge en esta Resolución (que se adjunta), dicho importe contará con la siguiente financiación:

Proyecto de ampliación Punto Limpio en calle Canario, Fuenlabrada

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	4/153



Aportación CM	Porcentaje CM	Aportación AYTO	Porcentaje AYTO	TOTAL
490.429,07 €	95%	25.812,06 €	5%	516.241,13 €

La ejecución de esta actuación se ha previsto en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2026, por lo que en base a las citadas Resoluciones se solicita la contabilización en 2026 del Compromiso de Ingresos correspondiente a la aportación Regional y proyecto de gastos PIR 2022-2026.

Se ha procedido a la contabilización en 2026 de este Compromiso de Ingresos Concertado por importe total de **490.429,07€**, con cargo al Proyecto de Gasto 2022.0000046 y al concepto 2000-75060 a cargo de la Comunidad de Madrid y que recogería la aportación Regional a la actuación anteriormente detallada.

CIC	ACTUACIÓN	IMPORTE
2026.1.0009572.000	PROYECTO DE AMPLIACIÓN PUNTO LIMPIO EN CALLE CANARIO, FUENLABRADA	490.429,07€

En resumen, se ha registrado la financiación procedente de la Comunidad Madrid en la contabilidad municipal y ha sido identificada con el Compromiso de ingresos concertado antes señalado, por importe total de 490.429,07€ con cargo al beneficiario Comunidad de Madrid, dentro del concepto de ingresos 2000-75060 y del proyecto de gasto **2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.00000046)** según detalle:

CIC	PROYECTO	DESCRIPCION CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2026.1.0009572.000	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.00000046)	2000-75060	Comunidad de Madrid	490.429,07€

Dado que se trata de ingresos no previstos inicialmente en el Presupuesto Municipal 2026, se realizará una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, financiado con el Compromiso de Ingresos antes detallado, por importe total de 490.429,07€.

Finalmente procede redefinir el proyecto de **2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.00000046)** conforme a la financiación existente."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	5/153



CONSIDERANDO: Lo expuesto en el mencionado informe, es precisa la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: 2026/MCA_01/000029) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **490.429,07€** según el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

Aplicación	Denominación	Proyecto	Importe €
2012-150-61900	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)	490.429,07€

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Descripción	Importe €
2000-75060	OTRAS TRANSF CAPITAL CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA	490.429,07€

Fuente de Financiación:

CIC	PROYECTO	DESCRIPCION CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2026.1.0009572.000	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)	2000-75060	Comunidad de Madrid	490.429,07€

SEGUNDO.- Redefinir el proyecto de gasto siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6OXG6U	Página	6/153



REDEFINICION											
2022-2-PIR Regeneración urbana			20220000046		Infraestructuras PIR 2022-2026						
2012-150-61900											
2012-150-62400											
2021-1621-6230(Crédito											
	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.		Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-C*Or(n)	2026/R.T*= Df(+)	CIC
2022	294.201,26	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00				
	acum		0,00	913	1,00	294.201,26	0,00				
2023	0,00	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
	acum		0,00	913	1,00	0,00	294.201,26	294.201,26	0,00		
2024	940.072,48	0,00	0,00	750	0,16	940.072,48	413.048,11	413.048,11	0,00		527.024,37
	acum		0,00	913	0,05	0,00	0,00	294.201,26	0,00		
2025	-17.866,92	781.432,28	781.432,28	750	0,15	-17.866,92	380.726,74	674.020,36			128.430,71
	113.324,49	acum	781.432,28	913	0,31	113.324,49	113.324,49	168.038,44			
2026	4.687.923,52	906.642,78	0,00	750	0,93	1.268.359,05	37.961,09	103.223,57	37.961,09		1.268.359,05
	acum		781.432,28	750		1.065.313,01					1.065.313,01
				750		979.016,21	0,00				979.016,21
				750		884.806,18					884.806,18
				750		490.429,07					490.429,07
				913	0,07	0,00		354.605,84			
total	6.017.654,83	1.688.075,06				6.017.654,83	1.239.261,69				

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN. (2026/SVA/000572).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Economía Circular, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del
Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	7/153



expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible y el valor estimado del contrato, y la no división en lotes.

En fecha 04/05/2026, se ha firmado Convenio entre la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes para llevar a cabo la presente licitación como contratación conjunta esporádica en función de lo previsto en el artículo 31.2 de la LCSP. Dicho Convenio consta en el expediente.

Las cláusulas segunda y tercera de dicho Convenio, recogen:

“SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada ejercerá (1) en nombre propio y, (2) en nombre y por cuenta del PMD, todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación, respecto de los trámites que abarcan desde el inicio del procedimiento hasta la adjudicación, además de la tramitación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en caso de recurso especial en materia de contratación o de cualesquiera otros recursos que pudieran interponerse.

El PMD llevarán a cabo la aprobación de la autorización del gasto correspondiente una vez aprobada la licitación del Contrato en Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- La formalización del Contrato del Ayuntamiento de Fuenlabrada y PMD se llevará a cabo por parte del Ayuntamiento.

Las actuaciones en fase de ejecución del Contrato tales como prórroga, modificación, penalidades, resolución, en su caso y devolución de garantía, se llevarán a cabo por parte del Ayuntamiento.

El PMD llevarán a cabo la Ratificación de los Acuerdos que se adopten en el marco del Contrato y la aprobación de las fases de ejecución del presupuesto que correspondan a su gasto.”

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en 39.173,64 €, de los cuales 35.612,40 € corresponden a la base imponible y 3.561,24 € al 10% de IVA, siendo el precio a precios unitarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	8/153



El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en en 3 años, pudiendo llevarse a cabo dos prórrogas anuales máximas.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-1623-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	2.751,71€	2026.2.0018078.000
2027	11.006,82€	2027.2.0000505.000
2028	11.006,82€	2028.2.0000167.000
2029	8.255,11 €	2029.2.0000091.000

Proyecto de gasto: NO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5011-23107-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	458,36€	2026.2.0018244.000
2027	1.833,44	2027.2.0000503.000
2028	1.833,44€	2028.2.0000168.000
2029	1.375,08€	2029.2.0000092.000

Proyecto de gasto: 2026.0000007 /1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4069-341-22799	PMD
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	54,41	2026.2.0001127.000
2027	217,62	2027.2.0000102.000
2028	217,62	2028.2.0000042.000
2029	163,21	2029.2.0000006.000

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	9/153



Proyecto de gasto: NO

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

*Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:*

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de 39.173,64€, de los que 35.612,40 € corresponden a la base imponible y 3.561,24 € al 10% de IVA, con destino a la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN**, con una duración de un máximo de en 3 años, pudiendo llevar a cabo dos prórrogas anuales, a precios unitarios, en función de la Disposición Adicional 33.

Dicha contratación conjunta se llevará a cabo en los términos previstos en el Convenio firmado en fecha 04/05/2026, que consta en el expediente.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ejercerá en nombre propio y, en nombre y por cuenta del PMD, todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación, respecto de los trámites que abarcan desde el inicio del procedimiento hasta la adjudicación

SEGUNDO.- Aprobar una autorización de gasto para el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 3.210,07 €, para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, según los siguientes documentos RC y aplicaciones presupuestarias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	10/153



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-1623-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	2.751,71€	2026.2.0018078.000

Proyecto de gasto: NO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5011-23107-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	458,36€	2026.2.0018244.000

Proyecto de gasto: 2026.0000007 /1

TERCERO: Aprobar una autorización de gasto para el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 35.310,71 € para los años futuros 2027, 2028 y 2029 con destino a la prestación del expresado servicio, según los siguientes documentos RC y aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-1623-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2027	11.006,82€	2027.2.0000505.000
2028	11.006,82€	2028.2.0000167.000
2029	8.255,11 €	2029.2.0000091.000

Proyecto de gasto: NO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5011-23107-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2027	1.833,44	2027.2.0000503.000
2028	1.833,44€	2028.2.0000168.000
2029	1.375,08€	2029.2.0000092.000

Proyecto de gasto: 2026.0000007 /1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	11/153



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

CUARTO.- Asimismo, la presidencia del Organismo Autónomo PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, deberá aprobar la autorización del gasto por importe de 652,86 €, relativo a los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029, con destino al referido contrato, según la siguiente periodificación y RCs:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4069-341-22799	PMD
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	54,41	2026.2.0001127.000
2027	217,62	2027.2.0000102.000
2028	217,62	2028.2.0000042.000
2029	163,21	2029.2.0000006.000

Proyecto de gasto: NO

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio y los precios unitarios.

SEXTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto en contratación conjunta, para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria. Por su importe, este contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	12/153



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA PIÑATA”. (2026/NEG/001006).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA MUNICIPAL DE FUENLABRADA “LA PIÑATA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (TRAS LA DECLARACIÓN DESIERTA 168.a.1º LCSP/2017), CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.** En la memoria justificativa emitida por la Directora Técnica de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 15/07/2026, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación y de la Concejala de Educación y Mayores, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su no división en lotes del contrato.*

*El día **10 de julio de 2026** se aprueba en Junta de Gobierno Local la **declaración de desierto** del procedimiento de contratación del servicio público educativo de la Escuela Infantil pública municipal de Fuenlabrada “La Piñata, expediente **2025/SVA/001612**.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 1º y 168 b) 2º de la LCSP, procede utilizar el **procedimiento negociado sin publicidad**, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación, ni modificar el sistema de retribución.*

*El nuevo contrato de Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil pública municipal de Fuenlabrada **LA PIÑATA**, con nº de Expediente **2026/NEG/001006**, mantiene las mismas condiciones iniciales que la licitación anterior con nº de Expediente **2025/SVA/001612**; sin que se produzca ninguna modificación sustancial.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	13/153



En base al art. 169.2, en el que se establece que el número mínimo de candidatos invitados será de tres, a continuación, se indica las empresas a las que se invitará a presentar oferta serán:

NOMBRE EMPRESA	NIF EMPRESA	TELÉFONO	MAIL
AYALUNA SCM	F/80949597	916979265	cristinabm.pinata@gmail.com
GEBAI, SCM	F/82091323	623551821	gebaiscm@gmail.com
ATALANTA SCM	F/81509481	660403558	olgaroyo@hotmail.es
EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	F/82945809	914986125	ei.fuenlabrada14@gmail.com
LA LIGA ESPAÑOLA	G/78519543	915945338	laliga@ligaeducacion.org

El servicio educativo va a constar de **OCHO** unidades, con **118 plazas** de 0 a 3 años, consistente en **dos** grupos para alumnado de 0 a 1 años (8 alumnos/as por grupo), **tres** grupos de 1 a 2 años (14 alumnos/as por grupo) y **tres** grupos para alumnado de 2 a 3 años (20 alumnos/as por grupo), resulta necesario en su tramitación, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Los agrupamientos previstos serán los siguientes:

- 2 grupos de niños/as de 0-1 años. (8 niños/as por aula).
- 3 grupos de niños/as de 1-2 años. (14 niños/as por aula).
- 3 grupos de niños/as de 2-3 años. (20 niños/as por aula).

Al contrato le será aplicable también el **DECRETO 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula **la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid**. Y las Órdenes dictadas por la Consejería de educación por la que se establece el sistema de **financiación por precios de coste** aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

El **presupuesto base de licitación del contrato**, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en **601.545,10 €, Exento de IVA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 9), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, que constituye el presupuesto base de licitación del contrato. El presupuesto base de licitación se calcula sobre la estimación de plazo de duración del contrato de 1 año. Si la entrada en vigor se produjese

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	14/153



con posterioridad al 1 de septiembre de 2026, se ajustará proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo.

En el presente contrato, se determinará a **precios unitarios** el servicio citado, sin que las plazas ocupadas relativas a dicho servicio se puedan definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, adjudicándose hasta el presupuesto máximo de licitación aprobado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo-tercera, ejecutándose el servicio de forma sucesiva.

El precio unitario mensual de escolaridad es de **444,95 €**. El precio unitario mensual de comedor es **96 €**. El precio unitario mensual por cada de ½ hora o fracción de horario ampliado es de **10,83 €**. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará con una duración mínima de once meses en un periodo de un año (se exceptúa el mes de agosto, que no es facturable).

Se hace constar que el tipo de contrato que corresponde es de un **contrato de servicios, regulado en el artículo 17** de la LCSP. Asimismo, estamos en presencia de un contrato de servicios a la ciudadanía, recogido en el artículo **312 de la LCSP**, perteneciendo a la categoría de servicios especiales **del anexo IV LCSP**. La codificación correspondiente es la siguiente:

CPV:

- **80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar**
- **80000000-4 Servicios de enseñanza y formación**
- **80410000-1 Servicios escolares diversos**

ANEXO IV: SI

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato será desde la entrada en vigor del mismo hasta el 31 de agosto de 2027. En el caso de que la entrada en vigor sea posterior al 1 de septiembre de 2026 se ajustará proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo. El contrato podrá prorrogarse de forma expresa, por acuerdo del órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, **POR UNA ANUALIDAD**, estableciéndose el plazo máximo del contrato en **2 años, teniéndose que destacar el hecho de que en todo caso la prórroga del contrato finalizará a 31 de agosto del 2028**.

La ejecución del contrato quedará supeditada a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil, por lo que se podrá resolver la ejecución del contrato en caso de que no se renueve dicho Convenio.

El **valor estimado** del contrato, incluyendo las prórrogas y modificaciones, sin IVA es de **1.599.300,34 €**.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, contemplándose en el pliego administrativo el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	15/153



régimen jurídico del servicio, constituido por la normativa reguladora de la prestación y financiación del servicio específico de Escuelas Infantiles, adjudicándose por procedimiento abierto, regulación armonizada según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.g) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, siendo la aplicación presupuestaria: 6051/32306/22799.

APLICACIÓN		PRESUPUESTARIA: 6051/32306/22799	
AÑO	Nº RC	IMPORTE	PERIODO
2026	2026.2.0025502.000	164.057,75 €	SEP 2026 a NOV 2026
2027	2027.2.0000607.000	437.487,35 €	DIC. 2026 a AGO 2027
	TOTAL:	601.545,10 €	

PROYECTO DE GASTO: 2025-3-EINFA25-26 (Ref. Proyecto: 2025.0000013)

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **601.545,10 €**, para un año, Exento de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 9), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, amparado por el Convenio en el que se establece el sistema de **financiación por precios de costes** de la Comunidad de Madrid, para la Escuela Infantil “La Piñata” con ocho unidades, a precios unitarios con destino a la prestación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA MUNICIPAL DE FUENLABRADA “LA PIÑATA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	16/153



NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (TRAS LA DECLARACIÓN DESIERTA 168.a.1º LCSP/2017), CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, la duración del contrato será desde la entrada en vigor hasta el 31 de agosto de 2027 y podrá prorrogarse por una anualidad, estableciéndose el plazo máximo del contrato en 2 años, teniéndose que destacar el hecho de que en todo caso la prórroga del contrato finalizará a 31 de agosto del 2028.

La ejecución del contrato quedará supeditada a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil, por lo que se podrá resolver la ejecución del contrato en caso de que no se renueve dicho Convenio.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio corriente 2026 y ejercicio futuro 2027, con destino al **SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA MUNICIPAL DE FUENLABRADA, "LA PIÑATA"**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051/32306/22799**, según los siguientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 6051/32306/22799			
AÑO	Nº RC	IMPORTE	PERIODO
2026	2026.2.0025502.000	164.057,75 €	SEP 2026 a NOV 2026
2027	2027.2.0000607.000	437.487,35 €	DIC. 2026 a AGO 2027
	TOTAL:	601.545,10 €	

PROYECTO DE GASTO: 2025-3-EINFA25-26 (Ref. Proyecto: 2025.0000013)

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio, estableciéndose el régimen jurídico de dicho servicio público educativo, regulándose

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	17/153



aquellos aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación de dicho servicio.

CUARTO. - Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad de Contratación a tenor de lo previsto en el artículo 168.a) 1º LCSP, que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE MEDIANA CALLE EXTREMADURA, APARCAMIENTO CALLE ESCORIAL Y REMODELACIÓN DE FUENTES, LOTE 1. (2026/BAS/000599).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/10/2024, adoptó, en relación con el **Lote I: FUENLABRADA OESTE**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **27,37 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.800.000,00 €**, de los que 3.966.942,15 € corresponden a la base imponible y 833.057,85 € al 21% de IVA

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **20/11/2024**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO AMPLIACIÓN MEDIANA CALLE EXTREMADURA, APARCAMIENTO CALLE ESCORIAL Y REMODELACIÓN DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	18/153



FUENTES ", por precio de **583.609,86 €** y plazo de ejecución de **seis (6) meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, empresa que fue adjudicataria del **Lote I: FUENLABRADA**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **423.875,84 €**, correspondiendo 350.310,61 € a la base imponible y 73.565,23 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **27,37 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **seis (6) meses**.

Consta en el expediente **INFORME DE SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL**, de fecha 15/07/2026, que expresa:

"En la memoria de necesidad del expediente 2026/BAS/000599 (A.M 2023/OBA/001951 LOTE 1) PROYECTO BASADO AMPLIACIÓN MEDIANA CALLE EXTREMADURA, APARCAMIENTO CALLE ESCORIAL Y REMODELACIÓN DE FUENTES, se expresa:

Por lo tanto, se deberá considerar que el proyecto redactado cuya valoración es de **583.609,86 €, IVA incluido**, estará basado en **Lote I Fuenlabrada Oeste: "REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACION, REHABILITACION, REPARACION SIMPLE, CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y DEMOLICION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, del Acuerdo Marco para Obras de la Concejalía de Infraestructuras dividido en dos lotes, a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L.** con CIF: **B85047835** por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **27,37%**, de tal forma que, una vez aplicada la baja ofertada, el presupuesto alcanza la cantidad de **423.875,84 €** de los que 350.310,61 € corresponden a la base imponible y 73.565,84 € al 21% de IVA.

Se detecta que en el desglose del IVA se ha producido un error, y donde indica 73.565,84 euros, debe indicar 73.565,23 euros, no afectando este error material al presupuesto que es 423.875,84 euros.

Por tanto, el párrafo debe indicar:

Por lo tanto, se deberá considerar que el proyecto redactado cuya valoración es de **583.609,86 €, IVA incluido**, estará basado en **Lote I Fuenlabrada Oeste: "REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACION, REHABILITACION, REPARACION SIMPLE, CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y DEMOLICION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, del Acuerdo Marco para Obras de la Concejalía de Infraestructuras dividido en dos lotes, a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L.** con CIF: **B85047835** por los precios resultantes de

Pág. - 19 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	19/153



la aplicación de una baja porcentual de **27,37%**, de tal forma que, una vez aplicada la baja ofertada, el presupuesto alcanza la cantidad de **423.875,84 €** de los que 350.310,61 € corresponden a la base imponible y 73.565,23 € al 21% de IVA.”

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/1532/61900 y según Proyecto de Gasto 2022.0000023/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0024178.000 por importe de 423.875,84 €.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO AMPLIACIÓN MEDIANA CALLE EXTREMADURA, APARCAMIENTO CALLE ESCORIAL Y REMODELACIÓN DE FUENTES "**, basado en el **LOTE I: FUENLABRADA OESTE**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO AMPLIACIÓN MEDIANA CALLE EXTREMADURA, APARCAMIENTO CALLE ESCORIAL Y REMODELACIÓN DE FUENTES "**, basado en el **LOTE I: FUENLABRADA OESTE**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **423.875,84 €**, correspondiendo 350.310,61 € a la base imponible y 73.565,23 € al IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **27,37 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012/1532/61900 y según Proyecto de Gasto 2022.0000023/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0024178.000, aprobando igualmente el importe de gasto de **423.875,84 €**, siendo el plazo de ejecución del contrato **seis (6) meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en de acuerdo con la mejora ofertada, será de **cuatro años**, contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO AMPLIACIÓN MEDIANA CALLE**

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	20/153



EXTREMADURA, APARCAMIENTO CALLE ESCORIAL Y REMODELACIÓN DE FUENTES ", basado en el LOTE I: FUENLABRADA OESTE.

PRIMERA.- D. JOSÉ ANTONIO SAIZ PÉREZ, con N.I.F. ***2891**, en nombre y representación de **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, se compromete a la ejecución del presente contrato basado en las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO AMPLIACIÓN MEDIANA CALLE EXTREMADURA, APARCAMIENTO CALLE ESCORIAL Y REMODELACIÓN DE FUENTES "**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **423.875,84 €**, correspondiendo 350.310,61 € a la base imponible y 73.565,23 € al IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012/1532/61900 y según Proyecto de Gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS-FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **seis (6) meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía, de acuerdo con la mejora ofertada, será de **cuatro años**, a contar desde la recepción de las obras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	21/153



SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **198.347,11€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **210,19 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	22/153



- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES DE FUENLABRADA. (2024/SVA/000630/PROR1).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Por Junta de Gobierno Local, de 20 de septiembre de 2024, se adjudicó a la empresa **ARTEFICTICIO.PER SL.**, con N.I.F B-45655594, el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPTE.: 2024/SVA/000630)**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del 4 % a la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA), hasta el límite de presupuesto máximo aprobado, por importe de 180.288,78 €, de los que 148.998.99 € corresponden a la base imponible y 31.289,79 € al 21% de IVA.*

*El contrato adjudicado a **ARTEFICTICIO.PER SL.**, con N.I.F B-45655594, fue formalizado el 24 de octubre de 2024, entrando en vigor al día siguiente a su formalización, por un plazo de duración de **dos años: desde el 25 de octubre de 2024 hasta el 24 de octubre de 2026**, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.*

*Consta en el expediente el preaviso de la presente prórroga remitido al contratista, el 27 de abril de 2026, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de **ARTEFICTICIO.PER SL.**, con N.I.F B-45655594, el día 28 de abril de 2026.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	23/153



Visto: El informe justificativo de fecha **3 de julio de 2026**, en el que se indica necesidad de la prórroga del contrato de suministro de arrendamiento de carrozas para la Cabalgata de Reyes del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expte.: 2024/SVA/000630/PROR1). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **3 de julio de 2026**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPTE.: 2024/SVA/000630/PROR1), que asciende a un importe de gasto máximo de 90.144,39€, de los cuales 74.499,50€ corresponden a su Base Imponible y 15.644,89€ al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	4051-338-20300	0,50 €
2027		90.143,89 €

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera de las dos prórrogas del contrato de **"SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA"** adjudicado a la empresa **ARTEFICTICIO.PER SL.**, con **N.I.F B-45655594**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del 4 % a la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA), hasta el límite de presupuesto máximo aprobado, por importe de 90.144,39 €, de los cuales 74.499,50€ corresponden a su Base Imponible y 15.644,89€ al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, con las siguientes mejoras:

- Aportación sin coste alguno de grupos electrógenos para 14 carrozas más uno de reserva.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con lo detallado en el proyecto en cuanto a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	24/153



documentación gráfica, proceso constructivo y dimensiones y propuesta estética.

El periodo de la prórroga será del 25/10/2026 al 24/10/2027.

El periodo de ejecución del presente contrato abarcará las fechas comprendidas entre el 23 de diciembre y el 10 de enero siguiente.

Segundo.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2026, con destino a la prestación del citado suministro, según el siguiente detalle:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	4051-338-20300	2026.2.0024179.000	0,50 €

Tercero.- Aprobar y disponer un gasto a ejercicio futuro para el año 2027, con destino a la prestación del citado suministro, según el siguiente detalle:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2027	4051-338-20300	2027.2.0000575.000	90.143,89 €

Cuarto.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE. (2022/SSR/001662).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	25/153



“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local en fecha 3 de noviembre de 2023, aprobó la adjudicación del contrato **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”** en los siguientes términos:

“2º) Adjudicar a la empresa DIS RIVAS, S.L., NIF B-36724128, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VIALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 45,01%, a todos y cada uno de los precios unitarios(sin IVA), hasta el importe de gasto máximo aprobado de 25.010,70 €, de los que 20.670,00 € corresponden a la base imponible y 4.340,70 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-163-22199 y un plazo de duración de dos años, pudiendo ser prorrogados por dos periodos anuales más.”

El contrato fue formalizado el 9 de noviembre del 2023, entrando en vigor el mismo día de su formalización, por un periodo de dos años, finalizando el 8 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: Con fecha 31 de octubre de 2025, se aprobó por Junta de Gobierno Local la primera prórroga del contrato correspondiente al contrato **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”** en los siguientes términos:

“Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato correspondiente contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, (Expte: 2022/SSR/001662) adjudicado a la empresa DIS RIVAS, S.L., (CIF: B36724128) hasta el presupuesto máximo por importe de 12.505,35 € correspondiente a la primera de las dos prórrogas, de los cuales 10.335,00 € corresponden a la base imponible y 2.170,35 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 9 de noviembre de 2025 al 8 de noviembre de 2026.

Segundo. – Aprobar la autorización de compromiso de gasto a la aplicación presupuestaria 2021-163-22199 por importe de 12.505,35 € según RC 2026.2.0000847.000 para la prórroga de la prestación del citado contrato que se prestará en 2026.

Tercero. – Notificar la presente Resolución a la empresa DIS RIVAS S.L ((CIF: B36724128), así como al Departamento de Medio Ambiente, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	26/153



TERCERO: Con fecha 7 de junio se emite informe del Director General de Economía Circular, que literalmente indica lo siguiente:

“En la sesión de Junta de Gobierno Local del 3 de noviembre de 2023 se adjudicó el contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con número de expediente 2022/SSR/001662 a la empresa DIS RIVAS, S.L., NIF B-36724128 por un plazo de ejecución de dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el 9 de noviembre de 2023.

Dicho servicio ha venido siendo ejecutado de forma satisfactoria, según todo lo estipulado en el Pliego Técnico y Pliego administrativo. Por ello subsiste la necesidad de la tramitación de la **Segunda prórroga anual** y la continuidad de dicho contrato, por no tener medios propios el Ayuntamiento de Fuenlabrada para realizar dichos servicios.

Con fecha 31 de octubre del 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

“1. Aprobar la primera prórroga por un año del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un total de 12.505,35 € de los que 10.335,00 € corresponden a la base imponible y 2.170,35 € DE 21 % de IVA con la empresa DIS RIVAS, S.L. con CIF: B36724128.

El periodo de prórroga será del 9 de noviembre de 2025 al 8 de noviembre de 2026.

2. Periodificar y aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-163-22199 según corresponde:

Año 2026 (Desde el 1 diciembre de 2025 al 8 de noviembre de 2026): 12.505,35 €.”

Visto que el 8 de noviembre de 2026 finaliza el contrato, se envió preaviso al contratista con antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración del mismo por lo que, tal y como indica el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario”.

Esta segunda prórroga cubrirá del 9 de noviembre del 2026 al 8 de noviembre del 2027, ambos inclusive.

Con fecha 26 de mayo del 2026, se realizó un pedido de productos de limpieza, el cuál será suficiente para cubrir las necesidades para finalizar el año, sin que se prevea la necesidad de realizar ningún pedido en el año 2026.

Visto lo anterior, considero procede su tramitación de la segunda prórroga del contrato, de lo que informo a la Concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio ambiente y Espacio público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	27/153



Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la **segunda prórroga** por un año del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un total de 12.505,35 € de los que 10.335,00 € corresponden a la base imponible y 2.170,35 € al 21 % de IVA con la empresa **DIS RIVAS, S.L.** con CIF: B36724128.

El periodo de prórroga será del 9 de noviembre del 2026 al 8 de noviembre del 2027, ambos inclusive.

2. Periodificar y aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-163-22199 según corresponde:

Año 2027 (Desde el 1 diciembre del 2026 al 8 de noviembre del 2027): **12.505,35 €”.**

CUARTO: Obra en el expediente preaviso a la empresa con dos meses de antelación, que hace la prórroga obligatoria conforme al artículo 29.2 LCSP.

QUINTO: Existe consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de retención de crédito.

Visto lo anterior y teniendo conformidad de Asesoría Jurídica según informe de fecha 9 de julio del 2026, se considera que procede la aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de los siguientes ACUERDOS:

Primero. – Aprobar la segunda prórroga del contrato correspondiente **contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, (Expte: 2022/SSR/001662)** adjudicado a la empresa **DIS RIVAS, S.L., (CIF: B36724128)** hasta el presupuesto máximo por importe de 12.505,35 € correspondiente a la segunda de las dos prórrogas, de los cuales 10.335,00 € corresponden a la base imponible y 2.170,35 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 9 de noviembre de 2026 al 8 de noviembre de 2027.

Segundo. – Aprobar la autorización de compromiso de gasto a la aplicación presupuestaria 2021-163-22199 por importe de 12.505,35 € según RC 2027.2.0000552.000 para la prórroga de la prestación del citado contrato que se prestará en 2027.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	28/153



Tercero. – Notificar la presente Resolución a la empresa DIS RIVAS S.L (CIF: B36724128), así como al Departamento de Medio Ambiente, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “EL ESCONDITE”. (2025/SVA/000609/L1/MOD1).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Doña Ana María Pérez Santiago, Tercera Teniente de Alcalde, Concejala de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del Informe de Contratación y Asesoría Jurídica, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“ANTECEDENTES:

1. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **22 de agosto de 2025**, en su punto **16º.1** de asuntos de Urgencia, se adjudicó el contrato de Servicio Público Educativo de las Escuelas Infantiles públicas municipales de Fuenlabrada, dividido en 4 LOTES, **LOTE 1- El Escondite**, a la empresa **AYALUNA SCM** (CIF F-80949597); formalizándose en documento administrativo con fecha **30 de septiembre de 2025**.

Se aprueba en el punto 2º:

“Adjudicar a las empresas que se detallan cada uno de los lotes del contrato de “SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	29/153



MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES: LOTE I “EL ESCONDITE”, LOTE II “EL MOLINO”, LOTE III “GALLIPATOS” Y LOTE IV “LA PIÑATA”, con el siguiente detalle:

LOTE I “EL ESCONDITE”: A la empresa AYALUNA SCM, con N.I.F.: F-80949597. Por los precios unitarios de cuota escolar de 398,00 €, de comedor de 95,50 € y de horario ampliado de 10,50 €, hasta el presupuesto máximo de licitación 541.889,02 €.

(...)

Con cargo a la aplicación presupuestaria 6051/32306/22799, según el Proyecto de Gasto 2025-3-EINFA25-26 (Ref. Proyecto: 2025.0000013), y con las siguientes mejoras para todos y cada uno de los lotes:

Por la exposición al idioma inglés se compromete a las 124 horas semanales y a las tres actividades extraescolares, una por trimestre.

La duración del contrato en cada lote será de UN año a partir del 1 de septiembre del 2025, o desde la fecha de la formalización de este, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2026, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo.

Los contratos en cada lote, podrán prorrogarse de forma expresa, en periodos anuales por acuerdo del órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración de los mismos, POR CUATRO ANUALIDADES, estableciéndose el plazo máximo por contrato y lote en 5 años, teniéndose que destacar el hecho de que en todo caso las prórrogas de los contratos finalizarán a 31 de agosto, del curso escolar correspondiente.

La ejecución de los contratos quedará supeditada a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil, por lo que se podrá resolver la ejecución del contrato en caso de que no se renueve dicho Convenio.”

Según la **cláusula CUARTA del Contrato**:

“Este contrato entrará en vigor el día **01/10/2025**.

La duración del contrato será **hasta el 31 de agosto de 2026**, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato a las citadas fechas.”

La periodificación del contrato y los documentos contables son:

LOTE 1. ESCUELA INFANTIL EL ESCONDITE:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 6051/32306/22799			
AÑO	Nº RC	IMPORTE	PERIODO
2025	2025.2.0022200.000	147.787,91 €	SEPT. A NOV. 2025

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	30/153



2026	2026.2.0000597.000	394.101,11 €	DIC. 2025 A AGO. 2026
	TOTAL:	541.889,02 €	

2. Con fecha **26 de junio de 2026** se aprueba en Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato, por un periodo que abarca desde el **1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027**, por un importe anual de **541.889,02 €**.

3. El **1 de julio de 2026** se recibe informe de la directora de la Escuela Infantil El Escondite, con nº. de registro de entrada **2026031999**, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se ha detectado dentro de las aulas un incremento de alumnado con demandas especiales que ha sido valorado por el Equipo de Atención Temprana a lo largo del presente curso 2025-2026, quienes han determinado que sean incluidos en el programa de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, pasando a la ocupación de dos plazas según nos indica la Disposición Decimoprimeras 2, de la sección tercera de la “RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VECECONSEJERÍAS DE POLÍTICAS EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS PÚBLICOS Y EN CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2025-2026.

Detalle cronológico de dichas incorporaciones:

- ☐ Comenzamos el curso con 2 alumnos ACNEES, en el nivel 2-3 años.
- ☐ En octubre aumentan con 1 alumno ACNEES, en el nivel 2-3 años.
- ☐ En diciembre aumentan con 2 alumnos ACNEES, en el nivel 2-3 años.
- ☐ En enero aumentan con 1 alumno ACNEES, en el nivel 2-3 años.
- ☐ En febrero aumenta con 1 alumna ACNEES, en el nivel 1-2 años.
- ☐ En marzo aumenta con un alumno ACNEES, en el nivel 1-2 años,

☐ **A partir de marzo el número total es de 8 alumnado ACNEES** en el centro, de los cuales van a permanecer en el centro para el curso 2026-2027 un total de:

- ☐ 2 alumnos ACNEES de 1-2 que promocionan a 2-3 años.
- ☐ 2 alumnos ACNEES de 2-3 que tienen concedida la prórroga en 2-3 años.”

Los Equipos de Atención Temprana (EAT), dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, intervienen en la etapa de Educación Infantil. Centran su atención en la dimensión preventiva y de intervención temprana, a través de la identificación de situaciones y circunstancias de riesgo o desventaja, anticipándose a la aparición de problemas o detectándolos tempranamente y facilitando la intervención adecuada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	31/153



La Escuela Infantil El Escondite se encuentra en plena ocupación desde el mes de octubre de este curso 2025-2026, por lo que, ante algún caso sobrevenido durante el curso de alumnado con necesidades especiales, inevitablemente se supera la capacidad máxima establecida en el contrato.

Este hecho supone un incremento en el precio del contrato, por lo que procede realizar una Modificación del contrato, prevista según el **Apartado V del Anexo I del PCAP**.

4. Con fecha **3 de julio de 2026** se aprueba en Junta de Gobierno Local la **Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación para el curso 2026-2027**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La **cláusula V del Anexo I** del Pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato establece:

“PORCENTAJE DE MODIFICACIÓN: 20%

El contrato podrá modificarse hasta un máximo del 20% del precio inicial, no pudiendo establecerse nuevos precios unitarios no previstos en este contrato.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la LCSP, la modificación del contrato estará sujeta a la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, para su justificación:

(...)3. Si aumenta el número de alumnos debido a los casos de alumnado que, durante el curso, sea diagnosticado como alumnos con Necesidades Educativas Especiales, o casos de urgencia social, que puedan ocupar plaza por encima de ratio. Según se recoge en la Resolución por la que se dictan las instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2025/2026.”

Se informa que esta Escuela pertenece a la red pública de centros de educación infantil de titularidad municipal, estando incluida en el **Convenio de colaboración** en materia de Educación Infantil aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **16 de agosto de 2024**, punto 25.1º; y cuya Adenda para el curso 2025-2026 se aprobó el **4 de julio de 2025**, punto 31.6. La Adenda para el próximo curso 2026-2027 ha sido aprobada el **3 de julio de 2026**.

NECESIDAD A SATISFACER:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	32/153



Dicha modificación obedece a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas regente de la presente contratación, **Apartado V del Anexo I. Punto 3º**, por lo que se trata de una modificación "prevista", según el art. 204 de la LCSP.

Actualmente, existe un saldo en la **Disposición de Crédito nº 2026.2.0000775.000 de 42.663,37 €**, que resulta insuficiente para afrontar el precio del contrato hasta fin del mismo a fecha 31 de agosto de 2026, ya que se estima la factura del **mes de julio en 51.000 € aproximadamente (agosto no factura)**. La factura del mes de julio tiene su propia especificidad, ya que depende de los alumnos que hagan uso de los servicios de comedor y horario ampliado, siguiendo las instrucciones de la Comunidad de Madrid establecidas en las **Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial para la gestión de cuotas en Escuelas Infantiles y en Casas de Niños de la Red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2024/2025**.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 06/07/2026 a las 14:11

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0000775.000	2026.2.0000645.000	D	D	*	01/01/2026	01/01/2026			394.101,11	0,00	0,00	0,00	394.101,11	42.663,37
Descripción: LOTE 1: ESCUELA INFANTIL EL ESCONDITE. CONTRATO SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES. XSL 22/08/25 P. 16.1 CONTRATO DEL 01/10/25 AL 31/08/26														
Total general									394.101,11	0,00	0,00	0,00	394.101,11	42.663,37

Dado que a fecha 31 de agosto de 2026 finaliza el periodo de vigencia del contrato, y no existiendo consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al precio del mismo para el periodo que abarca de diciembre de 2025 a agosto de 2026, según el RC nº: 2026.2.0000597.000 con un importe de 394.101,11 €, **se hace necesario incrementar en 10.000 € el precio del contrato. Este incremento no supera el 20 % del precio inicial del contrato, por lo que cumple lo estipulado en el PCAP y en el art. 204 de la LCSP.**

Existe consignación presupuestaria suficiente en los presupuestos municipales, aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al proyecto de gastos **2025-3-EINFA25-26 (Ref.Proyecto: 2025.0000013)**, para hacer frente al precio de la modificación de este contrato, existiendo el siguiente documento contable:

-RC+: 2026.2.0000597.001 de fecha 07/07/2026 por importe de: **10.000 €**.

CONCLUSIONES:

Visto el contrato adjudicado y formalizado en el marco del expediente de contratación **2025/SVA/000609** Contrato de Servicio Público Educativo de las Escuelas Infantiles públicas municipales de Fuenlabrada, **LOTE1- El Escondite.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	33/153



Vista la necesidad de modificación de contrato, siendo una causa de modificación prevista en los pliegos administrativos y existiendo consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a dicha modificación.

Vista la aprobación de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil para el curso 2025-2026; y vista la aprobación la Adenda para el curso 2026-2027, estando incluida la Escuela Infantil "El Escondite".

Por todo lo expuesto, se informa de la necesidad de modificar (ampliar) el Contrato de Servicios públicos educativos de la Escuela Infantil El Escondite (Expte.2025/SVA/000609/L1), adjudicado a AYALUNA, SCM con CIF: F-80949597, por un importe de **10.000 €**.

Esta modificación acarrea la consiguiente ampliación de la garantía por un importe de **500 €** (5 % de 10.000 €).

Se informa que la empresa adjudicataria "AYALUNA, S.C.M." ha recibido notificación de audiencia al contratista con fecha **06/07/2026** y nº de registro de salida: **2026007932**; habiendo manifestado su conformidad mediante escrito de fecha **06/07/2026** y nº de registro de entrada **2026033009**.

Es por todo ello que se informa favorablemente la modificación prevista del contrato de Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil El Escondite, adjudicado a AYALUNA, SCM con CIF F-80949597, **por un importe de 10.000 €**, existiendo para ello crédito suficiente según **RC+ nº: 2026.2.0000597.001 (Proyecto de Gasto: 2025-3-EINFA25-26, con nº de Referencia: 2025.0000013).**"

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la **modificación prevista** del Contrato de Servicios públicos educativos de la Escuela Infantil El Escondite (Expte.2025/SVA/000609/L1), adjudicado a AYALUNA, SCM con CIF: F-80949597, para aumentar el precio del contrato en **10.000 €**, en el periodo de la prórroga actual que abarca desde el **1 de octubre de 2025 a 31 de agosto de 2026**, por ser reconocidos durante el curso escolar 2025-2026 varios alumnos "de necesidades especiales" por el "Equipo de Atención Temprana de Fuenlabrada", lo que ha ocasionado que se sobrepase la capacidad máxima de alumnos de la mencionada Escuela.

SEGUNDO: Aprobar un aumento de la autorización y disposición de gasto **AD+ 2026.2.0000775.001** por importe de **10.000 €** (exento de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 6051-32306-22799, correspondiente al periodo que abarca de 1 de diciembre de 2025 a 31 de agosto de 2026 (agosto no factura). **Proyecto de gasto 2025-3-EINFA25-26, nº. ref.: 2025.0000013.** Y según RC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	34/153



- RC 2026.2.0000597.001, de fecha 07/07/2026, por importe de 10.000.-€.

TERCERO: Requerir al adjudicatario AYALUNA, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-80949597, el depósito de una ampliación de la garantía por una cuantía de **500 €**, correspondiente al 5% de 10.000 € (exento de IVA).

CUARTO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndolo para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el punto TERCERO, por un importe de **500 €**.

QUINTO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, así como a los Departamentos de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13 EN FUENLABRADA. (2021/000532).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato relativo a las obras de “REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA”, nº expte. 2021/000532, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 07/07/2026, donde expone lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción** según lo establecido en el apartado K del PCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	35/153



Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción** del contrato de fecha **13/08/2024** suscrito por el Director de la obra el Técnico Municipal D. Roberto Gámez Pérez, la empresa contratista representada por D. Martín Aguacil Diego, además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por la Técnica Municipal D.ª Patricia García Cabrera y con el Visto Bueno de la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores D.ª Ana María Pérez Santiago, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente de devolución de garantía la aprobación de la **certificación final de las obras, el acta de liquidación del contrato de fecha 03/06/2026**, firmado por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo y el responsable de la empresa adjudicataria, así como el **informe favorable sobre el estado de las obras** suscrito por la Directora General de Infraestructuras fecha **16/06/2026** según el cual se informa al Departamento de Compras y Contratación de que: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Devolver a OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con NIF B-85047835, la garantía constituida por importe de 23.915,02 € para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras relativas a la "Reurbanización de la Unidad de Ejecución nº 13 en Fuenlabrada". Expte. 2021/000532."

Por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. .
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	36/153



cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la recepción y devolución de garantías en los contratos de obras el artículo el artículo 243 LCSP, establece el procedimiento a seguir.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado. ""

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000532**.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **23.915,02 €**, depositada por la mercantil OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. **con**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	37/153



NIF: B85047835, adjudicataria del contrato de OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13, EN FUENLABRADA.

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con NIF: B85047835."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD. (2021/000918).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato relativo a las obras del "PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD, expte. 2021/000918, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 09/07/2026, donde expone lo siguiente:

"Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción** según lo establecido en el apartado K del PCAP.

Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción** del contrato de fecha **10/03/2023** suscrito por el Director de la obra el Técnico Municipal D. Roberto Gámez Pérez, la empresa contratista representada por D. Martín Aguacil Diego, además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por la Técnica Municipal D.ª Patricia García Cabrera y con el Visto Bueno de la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores D.ª Ana María Pérez Santiago, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	38/153



Tercero.- Consta en el expediente de devolución de garantía la aprobación de la **certificación final de las obras, el acta de liquidación del contrato de fecha 03/06/2026**, firmado por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo y el responsable de la empresa adjudicataria, así como el **informe favorable sobre el estado de las obras** suscrito por la Directora General de Infraestructuras fecha **16/06/2026** según el cual se informa al Departamento de Compras y Contratación de que: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Devolver a OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con NIF B-85047835, la garantía constituida por importe de **43.599,12 €** para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras de "Mejoras de espacios peatonales y ciclistas de la avenida de la Hispanidad de Fuenlabrada". Expte. 2021/000918."

Por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. .
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	39/153



No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la recepción y devolución de garantías en los contratos de obras el artículo el artículo 243 LCSP, establece el procedimiento a seguir.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado

(.../...)"

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000918**.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **43.599,12 €**, depositada por la mercantil OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con NIF: **B85047835**, adjudicataria del contrato de **OBRAS DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD DE FUENLABRADA**.

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con NIF: B85047835.**"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	40/153



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO "LOS ARCOS". (2021/001315).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato relativo a las obras del "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE EDIFICIO "LOS ARCOS" y la modificación del contrato, nº expte. 2021/001315 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 07/07/2026, donde expone lo siguiente:

"Antecedentes de hecho"

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción** según lo establecido en el apartado K del PCAP.

Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción del contrato de fecha 01/03/2023** suscrito por el Director Facultativo de la obra el Técnico Municipal D. Jesús Ferrón Martínez, la empresa contratista representada por D. José Antonio Sáiz Pérez, además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por la Técnica Municipal D.ª Patricia García Cabrera y con el Visto Bueno del Concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana D. Antonio González Moldes, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente de devolución de garantía la aprobación de la **certificación final de las obras, el acta de liquidación del contrato de fecha 02/06/2026**, firmado por la Directora General de Infraestructuras y el responsable de la empresa adjudicataria, así como el **informe favorable sobre el estado de las obras** suscrito por la Directora General de Infraestructuras fecha **15/06/2026** según el cual se informa al

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	41/153



Departamento de Compras y Contratación de que: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Devolver a OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con NIF B-85047835, las garantías constituidas por importes de 25.005,37 € del aval inicial y 331,20 € de la ampliación, lo que hace un total de 25.336,57€ para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras relativas a la ejecución del proyecto de reurbanización del entorno del edificio "Los Arcos" y Modificación. Expte. 2021/001315"

Por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. .
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	42/153



Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la recepción y devolución de garantías en los contratos de obras el artículo el artículo 243 LCSP, establece el procedimiento a seguir.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado

(.../...)"

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/001315**.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **25.336,57 €**, depositada por la mercantil OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF: B85047835, adjudicataria del contrato de **OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO "LOS ARCOS"**.

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con NIF: B85047835."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	43/153



Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL ACUERDO MARCO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS, SUBVENCIONES Y PROGRAMAS EUROPEOS. (2021/001414).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS, SUBVENCIONES Y PROGRAMAS EUROPEOS con número de expediente 2021/001414 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 14/07/2026, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 13/07/2026 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 13/07/2026 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	44/153



- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	45/153



citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.”

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/001414**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **8.829,06 €**, depositada por la mercantil **KHORA URBAN CONSULTING S.L. con NIF B87798146** adjudicataria del ACUERDO MARCO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS, SUBVENCIONES Y PROGRAMAS EUROPEOS
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **KHORA URBAN CONSULTING S.L. con NIF B87798146.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	46/153



13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO DE FUENLABRADA. (2022/OBA/001262).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato relativo a las obras de **“EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO DE FUENLABRADA”** y modificación del contrato, nº expte. 2022/OBA/001262, se encuentra finalizado.*

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 10/07/2026, donde expone lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción del contrato de obras**, establecido en el apartado S del del Anexo I PCAP, **según lo determinado en el artículo 210 y 243 de la LCSP**

Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción** del contrato de fecha **24/10/2024** suscrito por el técnico municipal D. Jesús Ferrón Martínez director de la obra, y la empresa contratista, además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por la técnica municipal D.ª Patricia García Cabrera y con el Visto Bueno de la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente de devolución de garantía la aprobación de la **certificación final de las obras**, el **acta de liquidación del contrato de fecha 07/07/2026**, firmado por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo y el responsable de la empresa adjudicataria, así como el **informe favorable sobre el estado de las obras** suscrito por la Directora General de Infraestructuras fecha **08/07/2026** según el cual se informa al Departamento de Compras y Contratación de que: *“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:*

Devolver a la “UTE DISTRITO CENTRO” con NIF: U72919053, en la depositaria del aval OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF B85047835, la garantía constituida por importe de 106.993,09 € para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras relativas a la EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	47/153



PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO DE FUENLABRADA y Modificación del contrato. Expte. 2022/OBA/001262.”.

Por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. .
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	48/153



sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la recepción y devolución de garantías en los contratos de obras el artículo el artículo 243 LCSP, establece el procedimiento a seguir.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

(.../...)"

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/OBA/001262.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **106.993,09 €**, depositada por la mercantil **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L. con NIF B85047835 empresa integrante de la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. en anagrama "UTE DISTRITO CENTRO" NIF U72919053, adjudicataria de OBRAS DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO DE FUENLABRADA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho **UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. en anagrama "UTE DISTRITO CENTRO" NIF U72919053 adjudicataria de OBRAS DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO DE FUENLABRADA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO."**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	49/153



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA. (2022/SVA/002036).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de “ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA” con número de expediente **2022/SVA/002036** se encuentra finalizado procede la liquidación del contrato y devolución de garantía.*

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 08/07/2026, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de “Dos años.”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **13/05/2024** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **07/07/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	50/153



satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	51/153



caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **07/07/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2022/SVA/002036**

2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **9.640,00 €**, depositadas por la mercantil **ROS ROCA S.A. con NIF A25014382** adjudicataria de ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho **ROS ROCA S.A. con NIF A25014382**”

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	52/153



- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2022/SVA/002036**.
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **9.640,00 €**, depositadas por la mercantil **ROS ROCA S.A. con NIF A25014382** adjudicataria de **ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**.
- 3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho ROS ROCA S.A. con NIF A25014382."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE II: VIAJES CULTURALES INTERIOR. DESTINO PALENCIA, TIERRA DE CAMPOS. (2025/BAS/001195).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe jurídico, de fecha 4 de julio de 2026, donde se indica que:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

*Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **04/06/2026** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	53/153



previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **29/06/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	54/153



Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **29/06/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2025/BAS/001195**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **740,58 €**, depositada por la mercantil **NAUTALIA VIAJES, S.L. con NIF B86049137**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	55/153



adjudicataria de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE II: VIAJES CULTURALES INTERIOR. DESTINO PALENCIA TIERRA DE CAMPOS**

3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho NAUTALIA VIAJES, S.L. con NIF B86049137**

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la **Junta de Gobierno local**, la adopción de los siguientes acuerdos:

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2025/BAS/001195**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **740,58 €**, depositada por la mercantil **NAUTALIA VIAJES, S.L. con NIF B86049137** adjudicataria de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE II: VIAJES CULTURALES INTERIOR. DESTINO PALENCIA TIERRA DE CAMPOS**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho NAUTALIA VIAJES, S.L. con NIF B86049137."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE II: VIAJES CULTURALES INTERIOR. DESTINO LA RIOJA, TIERRA DE VINOS. (2025/BAS/000877).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	56/153



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico, de fecha 6 de julio de 2026, donde se indica que:

Antecedentes de hecho

***Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”*

***Segundo.-** Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **11/06/2026** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

***Tercero.-** Consta en el expediente informe técnico de fecha **18/06/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

***Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	57/153



Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	58/153



Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **18/06/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2025/BAS/000877**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.825,91 €**, depositada por la mercantil **VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con NIF A79945093** adjudicataria de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE II: VIAJES CULTURALES INTERIOR. DESTINO LA RIOJA TIERRA DE VINOS**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho **VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con NIF A79945093**

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2025/BAS/000877**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.825,91 €**, depositada por la mercantil **VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con NIF A79945093** adjudicataria de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE II: VIAJES CULTURALES INTERIOR. DESTINO LA RIOJA TIERRA DE VINOS**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho **VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con NIF A79945093.**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	59/153



17.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO CÁDIZ. PUEBLOS BLANCOS. (2025/BAS/000720).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico, de fecha 6 de julio de 2026, donde se indica que:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 12/06/2026 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 18/06/2026 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

*Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.*

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	60/153



Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	61/153



Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **18/06/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2025/BAS/000720**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.447,31 €**, depositada por la mercantil **VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con NIF A79945093** adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO CÁDIZ PUEBLOS BLANCOS

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho **VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con NIF A79945093**

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la **Junta de Gobierno local**, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2025/BAS/000720**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.447,31 €**, depositada por la mercantil **VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con NIF A79945093** adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO CÁDIZ PUEBLOS BLANCOS

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho **VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con NIF A79945093.**"

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	62/153



18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA, FACTURA DE JUNIO EMITIDA POR LA EMPRESA AYALUNA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. (2026/CGA 01/000104).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Coordinación Territorial y Educación, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2000, en su punto 6, adjudicó a la Cooperativa GIROLA S.C.M. con CIF nº. F-80389083, el SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA (Expte. 2.22.C.00), por un importe de 380.305,46 €, exento de IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por iguales periodos de tiempo hasta un total de veinticinco años.

La formalización del contrato se produce el 27 de diciembre de 2000, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2001 y finalizando la última prorrogación el 31 de julio de 2025, debido a que en la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda la modificación y prórroga final del contrato de Servicios Educativos de la Escuela Infantil La Piñata, expediente, 2.22.C.00 (2024/GPR_01/001527), determinándose como periodo de prórroga del 1 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025.

Atendiendo a la finalización del contrato Expte. 2.21.C.00 se inició nuevo procedimiento de contratación Expte 2025SVA000609 PA SARA Servicio Público educativo de las escuelas infantiles públicas municipales de Fuenlabrada, dividido en 4 lotes: lote I “El Escondite, lote II “El Molino”, lote III “Gallipatos” y lote IV “La Piñata”, quedando este último desierto. Por acuerdo de la JGL celebrada en fecha 10 de septiembre se declara desierto el Expte 2025/SVA/000609 Lote IV por falta de licitadores.

Al no presentarse ninguna entidad al lote IV, desde la concejalía de Educación se invitó a distintas empresas, entre las cuales se encontraban también las que gestionan con solvencia las diferentes Escuelas Infantiles de la localidad, para hacerse cargo de los servicios educativos de la escuela infantil “La Piñata”. A dicha invitación, sólo mostró interés la entidad “Ayaluna S.C.M.” presentando el proyecto educativo para llevar a cabo en el centro.

Seguidamente y dando por válido el proyecto educativo, y ante la imposibilidad material de sacar una nueva licitación antes del inicio del curso, se le hizo el encargo a Ayaluna S.C.M. de gestionar el servicio educativo de la Escuela Infantil “La Piñata”, desde el 1 de septiembre hasta la finalización de la nueva adjudicación que actualmente se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	63/153



encuentra en tramitación. Todo ello, con el fin de mantener el servicio público de atención a las familias con niños/as de 0-3 años que tienen necesidades de conciliación y que previamente estaban matriculadas en el centro para el curso 2025-2026.

Con fecha 17 de octubre de 2025 apremia la necesidad de aprobar el expediente de contratación, pliegos y gasto del contrato administrativo de servicio público educativo de la escuela infantil pública municipal de Fuenlabrada "LA PIÑATA", el número del nuevo expediente de contratación (2025/SVA/001174), y que también queda nuevamente desierto y se acuerda en JGL del 21 de noviembre la declaración de desierto por falta de licitadores.

Hasta la entrada en vigor de un nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad AYALUNA S.C.M. cuya necesidad está motivada en:

- Servicio público de mediación familiar como apoyo para aquellas familias que, bien por motivos laborales o por conciliación tiene la necesidad de escolarizar a sus hijos, siendo atendidos en estos centros educativos.
- Recurso educativo donde los niños comienzan a descubrir el medio que les rodea y a desarrollar habilidades y aprendizajes que les servirán como base de su posterior crecimiento educativo. Al igual que se realiza atención a familias con actividades que mejoren la educación y el desarrollo de sus hijos.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado a la ORDEN 893/2025, de 18 de Abril, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2025-2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	64/153



- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de JUNIO de 2026.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de JUNIO de 2026.

Con fecha de expedición de 30/06/2026 se recibe factura de AYALUNA S.C.M., con CIF nº. F-80949597, correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA de JUNIO de 2026, por importe de **43.847,11 €**.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **43.847,11 €**. (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:

Nº Registro	Fecha Registro	Referencia	Fecha de expedición	Tercero	Descripción	Importe
2026.0004685	01/07/2026	Emit-133	30/06/2026	AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA (F80949597)	JUNIO 2026PIÑ - E.I LA PIÑATA FACTURA 402PIÑ DE JUNIO 2026	43.847,11 €.

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso."

Visto lo anterior se propone a la Concejala de Educación, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **43.847,11 €** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	65/153



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA DE ABRIL EMITIDA POR LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U. (2026/CGA 01/000112).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Técnico Mantenimiento e Instalaciones del PMD, de fecha 6 de julio de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Primero. -

*Con fecha 29 de octubre de 2021 de aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, EXPTE.: E.8.C.16., que ha finalizado con fecha 31 de octubre de 2022.*

Segundo. -

*A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato **DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, se encuentra en la fase de recepción de documentación previa a la adjudicación.*

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para el desarrollo de las actividades deportivas promovidas por el PMD tanto respecto al uso de las instalaciones deportivas en general, en cuanto a labores de limpieza de residuos, como las pistas de césped artificial y las diferentes praderas de césped natural usadas tanto para la práctica deportiva como disfrute de los usuarios de las piscinas municipales de verano, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	66/153



finalizado, **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.**, la que continúa con la prestación del servicio.

Cuarto. –

Con fecha 10 de octubre de 2023 y registro número 2023058626, la empresa prestadora del servicio, **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.**, solicita la revisión de los precios para cubrir todos los costes principalmente laborales, teniendo en cuenta que el contrato inicial contenía los precios del 2016, justificando posteriormente esta subida mediante la aportación de documentación al PMD, por lo que estima adecuada.

Con fecha 20 de diciembre de 2024 la empresa adjudicataria solicita por mail una revisión de precios para el año 2025 aportando un cuadro de costes reales y la justificación de una nueva paga de vinculación que deben abonar a los trabajadores a partir de 2025 y que se adjuntan como documentos anexos a este expediente. Con fecha 21 de octubre de 2025 se suscribe por el Técnico de Mantenimiento e Instalaciones del PMD el informe de las condiciones económicas de prestación del servicio que toman como base el contrato E.8.C.16 habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas. Dicho informe se adjunta al expediente.

En la primera revisión de precios, el precio supuso un incremento del 31,86% sobre el precio mensual del contrato inicial. En esta última revisión, el precio supone un aumento del 3,806% respecto del anterior, dicho precio se estima adecuado al mercado puesto que, aun siendo más elevado del que se ha aplicado anteriormente, está ajustado al precio actual de mercado y se encuentra por debajo del precio de licitación actual.

Quinto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U** con CIF A65208084, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el mes de abril de 2026.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	67/153



Por todo lo anteriormente citado y debido a que la única prórroga del contrato finalizó el 31 de octubre de 2022, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante convalidación de gasto por la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA
05/05/2026	2026.000 0360	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU	A65208084	TRABAJOS DE CONSERVACION ABRIL DE 2026	34.470,49 €	4069 342 21000
TOTAL					34.470,49 €	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de octubre de 2022, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local la siguiente factura por importe de 34.470,49 € euros correspondientes a la prestación del servicio **DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS**:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA
05/05/2026	2026.0000360	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU	A65208084	TRABAJOS DE CONSERVACION ABRIL DE 2026	34.470,49 €	4069 342 21000
TOTAL					34.470,49 €	

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	68/153



20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FEDERACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS "GINER DE LOS RÍOS", DELEGACIÓN DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/002153).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas y en su artículo 28 establece, en relación con las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recogen la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de movimientos asociativos y de voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos/as atañen. Dentro del ámbito educativo, es objetivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as y facilitar la coordinación entre ellos, por entender que se trata de un sector fundamental dentro de la Comunidad Educativa, sin cuya implicación no sería posible un modelo educativo integrador y participativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	69/153



FAPA "Giner de los Ríos", es una entidad sin ánimo de lucro constituida bajo la denominación de Federación. Según sus estatutos (art. 43),* podrán constituirse delegaciones, que entre otras funciones tienen la de coordinar las Asociaciones Federadas de la localidad o distrito. En base a este art., en fecha 30 de enero de 1986 se constituyó la **FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 84.

Asimismo, la Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, tiene como objetivos impulsar la constitución de Asociaciones de Padres y Madres, asesorar, facilitar formación, y ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades.

Por otra parte, el artículo 5.2 de la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada establece que cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

Igualmente, los *estatutos establecen que en el funcionamiento como Delegación, se aplicará lo estipulado en los Estatutos de la FAPA (artículo 43), que establece que las Delegaciones tendrán su propia Asamblea General y su Junta Directiva (artículo 45).

* Registrados el 12 de junio de 2017.

De la misma manera, según certificado de la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos", de fecha 19 de junio de 2017 aportado por **FAPA "Giner de los Ríos" Delegación de Fuenlabrada en la solicitud del Convenio 2019, las Delegaciones tienen autonomía plena de gestión.

**Acta fundacional de la Delegación, registrado el 21 de junio de 2017.

En consecuencia, la firma del Convenio 2026 con el Ayuntamiento de Fuenlabrada está delegada a la Presidenta de la Delegación de Fapa Fuenlabrada, D^a Rosana Grace Duarte, tal y como consta en el certificado presentado por FAPA Giner de los Ríos de fecha 29 de Abril de 2026 con el Visto Bueno de la Presidencia de la FAPA Giner de los Ríos, el 26/05/2026.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la FAPA "Giner de los Ríos". Delegación de Fuenlabrada, se ha canalizado mediante Convenios anuales dese la firma del primer convenio el 8 de agosto de 2005.

Por tanto, una vez efectuada la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración del año 2025 por la Junta de Gobierno Local de **10 de Abril de 2026**, ambas partes plantean en consecuencia, la suscripción de un Convenio de Colaboración para el

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	70/153



*ejercicio 2026 en cuyo marco, FAPA "Giner de los Ríos", desarrollará las siguientes actuaciones, vista la documentación presentada por la entidad el **02 de Junio de 2026**.*

Las acciones y actividades que recoge el proyecto presentado por parte de FAPA Giner de los Ríos-Delegación de Fuenlabrada se dividen en estas actividades:

1.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, PARTICIPACIÓN EN FOROS Y EVENTOS

- *Desayunos con las AMPAS.*
- *Monográficos sobre educación y gestión de las asociaciones.*
- *XXXIV Jornadas de AMPAS*
- *Encuentros interasociativos.*
- *Aula Fuenlabrada.*
- *Acciones en defensa de la escuela pública.*
- *Actos mesa de la convivencia.*
- *Biblioteca para AMPAS*
- *Encuentro entre- AMPAS. Salidas culturales y visitas a instalaciones del municipio.*
- *Talleres para familias y AMPAS.*

2.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y FORMACIÓN

- *Orientación y asesoramiento de AMPAS*
- *Acercar la Federación a las AMPAS*
- *Creación de AMPAS*
- *Tramitación de estatutos*
- *Apoyo en la gestión económica y documental*
- *Tramitación documento digital*
- *Seguimiento de subvenciones*
- *Acompañamiento a AMPAS en sus asambleas*
- *Organización de actividades para AMPAS y familias*
- *Talleres para AMPAS*
- *Cursos de formación para AMPAS*
- *Monográficos sobre Educación*
- *Biblioteca para AMPAS*

Oficina de atención a las AMPAS- Fechas y lugar :

De lunes a jueves de 10:00 a 14:00 h y de 17:00 a 18:30 h.

Centro de recursos educativos Julios Verne (Avda de España, 9-11 posterior)

3.- GESTION Y MANTENIMIENTO DE SEDE

Teléfono, Internet, SMS, correo, etc...

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	71/153



- Gastos fotocopiadora
- Seguro de la sede.
- Material de oficina

4 - GASTOS DE INVERSIÓN

- Acondicionamiento la sede con el mobiliario necesario.
- Adquisición de material informático
- Adquisición de material para la biblioteca
- Revestimiento pasillo y pintura
- Premios de concursos

**Dichas actuaciones están incluidas en su Programa Anual 2026.*

Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio las aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026 serán:

*Destinar una subvención de **45.075,26 €** para el ejercicio 2026 desglosada de la siguiente manera:*

- *Gastos para la realización del Programa Anual FAPA Giner de Los Ríos Delegación de Fuenlabrada 2026, por importe de **34.721,02€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48915 con documento contable **2026.2.0018299.000***
- *Gastos para la adquisición de material inventariable por importe de **10.354,24€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-78915 con documento contable **2026.2.0018296.000***

2.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza a FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada, :

- Oficina de Atención y Asesoramiento.
- Sala de Juntas.
- Aula Multiusos.
- Aula Formativa.
- Salón de Actos.
- Almacén.
- Aseos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	72/153



3.-Asumir el mantenimiento y conservación de la sede de FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada, así como los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha.

Con respecto a este punto se informa que existen razones de interés público para la cesión propuesta dado que el objetivo de La Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", de Fuenlabrada, es asesorar, facilitar formación y establecer líneas de coordinación entre las asociaciones de padres y madres de alumnos/as de nuestra ciudad, y ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades, y que el programa llevado a cabo por La FAPA "GINER DE LOS RÍOS de Fuenlabrada" para la consecución de estos objetivos no está siendo desarrollado en el municipio por ninguna otra entidad.

Gastos subvencionables: Serán aquellos que de manera indubitada correspondan a la actividad subvencionada. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2026) y se ajustarán al proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada permitiendo a esta, una desviación de un 20% entre conceptos de la misma aplicación presupuestaria. Se establecen dos líneas de gasto subvencionable:

Gasto corriente: Será subvencionable el gasto necesario para la realización de las actividades relacionadas con el proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, tales como:

- 1) Gastos generales de funcionamiento y gestión de la Entidad
- 2) Gastos de contratación de personal
- 3) Gastos de profesores y conferenciantes
- 4) Gastos de material para actividades
- 5) Gastos de publicidad relacionada con las actividades de la entidad. Todos aquellos soportes publicitarios que sean subvencionados deberán incluir el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- 6) Gastos de transporte: traslado a reuniones, cursos, alquiler de vehículos con o sin conductor o gastos en combustible por utilización del propio vehículo.

Gastos de Inversión: Serán subvencionables los gastos derivados de las necesidades de inversión para la correcta realización del Programa de actividades 2026 presentado por FAPA Giner de los Ríos, tales como mobiliario, equipamiento de la sede, o diferentes materiales inventariables adquiridos para la realización de actividades, así como los equipos informáticos y/o dispositivos móviles necesarios para el buen desarrollo del Programa subvencionado y para realizar acciones en formato virtual u on line.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	73/153



Cualquier otra necesidad sobrevenida relacionada con el desarrollo del proyecto presentado, debidamente justificada.

**De acuerdo con lo establecido en el art 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el beneficiario se compromete a destinar los BIENES ADQUIRIDOS a los fines establecidos en este Convenio durante un plazo de cinco años para el caso de bienes inscribibles, y de dos para el resto de los bienes, y se somete al cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado artículo en lo referente al reintegro de la subvención.*

Proyecto de gastos presentado por FAPA Fuenlabrada de acuerdo con su Programa de Actuación 2026:

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	ACTIVIDADES	5.221,02€	0	5.221,02€
2	PERSONAL CONTRATADO	27.000,00 €	0	27.000,00 €
3	GESTIÓN	2.500 €	0	2.500€
4	GASTOS DE INVERSIÓN	10.354,24€	0	10.354,24€
TOTALES		45.075,26 €	0	45.075,26 €

Pago de la subvención: La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por el importe total de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías para el pago anticipado de la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	74/153



La subvención concedida en el marco de este Convenio podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso deberá ser declarado en la justificación de la subvención.

En lo relativo a los gastos de inversión, la entidad se remitirá a lo establecido en el Artº 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

Justificación de los gastos: Deberá realizarse antes del 31 de enero de 2027 conforme a lo establecido en la cláusula décima del Convenio.

La solicitud de subvención presentada por la entidad comprende la siguiente documentación en fecha **02/06/2026** con número de registro **2026027209** :

- Programa Anual FAPA 2026
- Solicitud Subvención
- Anexos 1 Datos de solicitud y resumen de actividades
- Anexo 2 Declaración responsable
- Anexo 3 Declaración de IVA
- Anexo 4 Publicidad de subvenciones
- Certificado de Acuerdos Tomados para la solicitud de subvención
- Certificado de delegación de FAPA Giner de los Ríos a delegación de Fuenlabrada
- Fotocopia del DNI del representante (Presidente).
- Ficha terceros

Se adjuntan a este expediente “hago constar” de la Concejalía de Participación Ciudadana sobre la inscripción en el **Registro Municipal de Entidades Ciudadanas** de Fapa Fuenlabrada y certificado **positivo de la OTAF**, así como la **ficha de patrimonio** del espacio donde se ubica la sede.

Fecha de vigencia: La fecha de vigencia del presente convenio comprenderá desde su firma hasta fin del ejercicio 2026.

En todos los documentos y soportes divulgativos deberá constar la financiación del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluyendo los logos e imágenes institucionales de éste.

Así mismo se informa que el convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	75/153



de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ACUERDOS:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y FAPA GINER DE LOS RÍOS -DELEGACIÓN DE FUENLABRADA, ejercicio 2026

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

TERCERO.- Aprobar una subvención total de **45.075,26 €** a favor de la entidad FAPA GINER DE LOS RÍOS -DELEGACIÓN DE FUENLABRADA con NIF G-28848497 correspondiente al Convenio 2025, y al proyecto denominado "Programa anual Fapa Giner de los Ríos Fuenlabrada 2026" según detalle:

- **34.721,02€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48915 con documento contable **2026.2.0018299.000**
- **10.354,24€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-78915 con documento contable **2026.2.0018296.000**

CUARTO.- Autorizar a FAPA GINER DE LOS RÍOS Delegación de Fuenlabrada" para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:

- Oficina de Atención y Asesoramiento
- Sala de Juntas
- Aula Multiusos
- Aula formativa
- Salón de actos
- Almacén
- Aseos

QUINTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FAPA GINER DE LOS RÍOS – Delegación de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	76/153



OBJETO. - El objeto del convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamientos de Fuenlabrada y la FAPA Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada.

DURACIÓN. - Ejercicio 2026

OBLIGACIONES:

- Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:
- Autorizar el uso de los siguientes espacios, en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada para el desarrollo de sus actividades:

Oficina de Atención y Asesoramiento
Sala de Juntas
Aula Multiusos
Aula formativa
Salón de actos
Aseos
Almacén
- Conceder una subvención total de **45.075,26 €** para el ejercicio 2026
- Por la FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada , realizar el “Programa anual FAPA Giner de los Ríos Fuenlabrada 2026” de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MIGUEL HERNÁNDEZ PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN ANUAL DE POESÍA, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/003495).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	77/153



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a ANA M^a PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el VºBº del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y en su artículo 28 establece, en relación con las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 65.3 del RGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprobaba lo reglamentado por la Ley anteriormente mencionada.

En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro del capítulo IV de su título IV, en su artículo 33º apartado C), recogen la posibilidad de concesión de forma directa de subvenciones nominativas a través de convenio. Serán aquellos casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

Asimismo, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005 y cuya última modificación se incorporó en el Pleno celebrado el 09 de noviembre de 2017, en su artículo 11º, apartado B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa aquellas subvenciones que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Por otro lado, consta en el Anexo de Subvenciones Nominativas aprobado juntamente con el Presupuesto Municipal 2025 la presente subvención. Se incorpora dicho Anexo en el presente expediente.

De modo adjunto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos el fomentar experiencias didácticas contrastadas, que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio, objetivo que se ajusta a la celebración del Certamen de Poesía objeto de este informe técnico.

Así, el Ayuntamiento quiere apoyar el Proyecto “Certamen de Poesía – Miguel Hernández”, una vez que destinado a toda la comunidad educativa del municipio, se ha mostrado como una eficaz herramienta de cohesión social, así como de fomento de la actividad artístico-cultural.

Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	78/153



Para ello, se estableció crédito presupuestario suficiente, por importe de 916,86 euros, referido en documento contable número RC 2025.2.0022985.000 y perteneciente a la partida presupuestaria 2025-6051-326-48928.

De tal modo, en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2025, dentro del punto 09 del OD, se aprobó el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández y concesión de subvención para la celebración del Certamen Anual de Poesía Miguel Hernández, año 2025".

En virtud de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada realizó la concesión de una subvención por importe de 916,86 euros para el ejercicio 2025.

Los gastos subvencionables serán los que se detallan en la cláusula cuarta del mencionado convenio, conforme al cuadro ut infra, teniendo que haber sido realizados y pagados durante el año 2025:

Categoría	1er Premio - Galardón	2º Premio - Galardón
A	80€	60€
B	80€	60€
C	80€	60€
D	95€	60€
E	95€	60€
F	95€	60€

- <u>Publicidad (cartelería, banner, folletos);</u> - <u>Materiales para elaboración de obsequios a miembros del Jurado;</u> - <u>Mercadotecnia relativa al certamen;</u> - <u>Mantenimiento de la web;</u>	31,86€
--	--------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	79/153



- <u>Transporte</u>	
---------------------	--

1.- Presentación de la Justificación

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio, la justificación de los gastos mencionados se podría realizar hasta el día 31 de enero de 2026, inclusive.

Puesto que se cuenta con el envío a través de Registro de toda la documentación relativa a dicho trámite, se procede a gestionar el presente expediente de Justificación.

La documentación se presenta mediante el siguiente asiento registral:

- **2025057035, con fecha 06 de octubre de 2025, como documentación justificativa. Aquí se incluye:**
 - o *Anexo 2: Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria. Cotejado y firmado por el funcionario autorizado. Dado que, a fecha de tramitación del presente expediente se encontraba caducado, se incorpora también documento actualizado requerido al centro. Conforme*
 - o *Anexo 3: Declaración de IVA. Conforme*
 - o *Anexo 6: Memoria de la realización del proyecto subvencionado. Conforme*
 - o *Anexo 7: Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas. Dado que, a fecha de tramitación del presente expediente se encontraba caducado, se incorpora también documento actualizado requerido al centro. Conforme*
 - o *Anexo 8: Relación de justificantes. Cotejado y firmado por el funcionario autorizado. Conforme*
 - o *Anexo 9: Declaración de ingresos generados. Negativa. Conforme*
 - o *Acta del Certamen de Poesía. Conforme*
 - o *Relación de cheques, recibís y detalles de movimientos bancarios, referentes a los premios-galardones en dinero de las categorías E-F, por importe total de 310,00 euros. Conforme:*
 - *M. del C. D. L. Cat E 1er Premio – 95 euros;*

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	80/153



- E. S. R. Cat E 2do Premio – 60 euros;
 - R. V. S. Cat F 1er Premio – 95 euros;
 - E. R. L. Cat F 2do Premio – 60 euros
- Facturas nº 86-25 y 86 BIS-25 emitidas por la Librería Cervantes-Zheus Distribuciones Generales SL, relativas a los premios-galardones en especie de las primeras categorías A-B-C-D, canjeados en su establecimiento, por importe de 575 euros (560,00 euros y 15,00 euros, respectivamente). Conforme
 - Detalle del movimiento bancario relativo a la transferencia de 560,00 euros realizada a favor de Librería Cervantes-Zheus Distribuciones Generales SL, concerniente a la factura nº 86-25 (pago por transferencia) emitida por valor de 560,00 euros. Conforme.
 - Recibí sellado y firmado relativo al pago en efectivo de 15,00 euros realizada a favor de Librería Cervantes-Zheus Distribuciones Generales SL, concerniente a la factura nº 86 BIS-25 (pago en efectivo) emitida por valor de 15,00 euros. Dado que el primer recibí se hallaba incompleto, se requiere y se recibe su corrección y compleción. Se aportan ambos documentos. Conforme.
 - Desglose de premios-galardones en especie, relativos a las cuatro primeras categorías A-B-C-D, consistentes en material educativo-escolar a canjear por el importe correspondiente. Conforme
 - Relación de Vales-Regalo emitidos referentes a los premios-galardones en especie de las categorías A-B-C-D, para su canje por material educativo-escolar, por importe total de 575,00 euros. Conforme:
 - F. M. F. – Cat.A 1er Premio – 80 euros;
 - J. J. M. – Cat.A 2º Premio – 60 euros;
 - M. L. M. – Cat.B 1er Premio – 80 euros;
 - A. T. – Cat.B 2º Premio – 60 euros;
 - S. K. V. S. – Cat.C 1er Premio – 80 euros;
 - M. A. – Cat.C 2º Premio – 60 euros;
 - B. R. W. – Cat.D 1er Premio – 95 euros;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	81/153



▪ S. E. A. – Cat.D 2º Premio – 60 euros.

- *Factura nº 85-25 emitida por la Librería Cervantes-Zheus Distribuciones Generales SL, relativa a los obsequios en especie para los miembros del Jurado del Certamen, por importe de 31,86 euros. Conforme*
- *Detalle del movimiento bancario relativo a la transferencia de 31,86 euros realizada a favor de Librería Cervantes-Zheus Distribuciones Generales SL, concerniente a la factura nº 85-25 (pago por transferencia) emitida por valor de 31,86 euros. Conforme*

2.- Presupuesto presentado en la solicitud: La entidad educativa en el momento de la solicitud presentó el siguiente presupuesto:

Actividad	Coste actividad	Aportación entidad	Subvención solicitada
Celebración del certamen	916,86 euros	_____	916,86 euros
Total	916,86 euros	_____	916,86 euros

3.- Gastos finales del proyecto: Dentro del Anexo 6 validado -memoria de la realización de la actividad objeto de la subvención-, presentado por la entidad educativa el 06 de octubre de 2025, consta que el coste total del certamen ha sido de 916,86 euros.

El gasto totalizado se desglosa como se recoge en la siguiente tabla:

Concepto	Concesión	Importe presentado	Importe justificado y validado
Galardones	885,00 euros	885,00 euros	885,00 euros
Obsequios a Tribunal	31,86 euros	31,86 euros	31,86 euros
Total	916,86 euros	916,86 euros	916,86 euros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	82/153



4.- Conclusiones: Del cotejo y análisis de la documentación aportada, se desprende que:

- Por un lado, el importe justificado válido y validado se eleva a 916,86 euros.

En consecuencia, se considera la subvención correctamente justificada.

- La justificación se ha presentado en plazo, ajustándose a lo recogido en la cláusula quinta del convenio relativo al año 2025.

- El proyecto, con su conjunto de actividades realizadas, se ciñe y adecúa a lo establecido en el convenio, dentro de sus cláusulas primera y segunda.

- Los documentos acreditativos de gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.

- Los gastos ejecutados se corresponden con lo indicado en el proyecto presentado.

- A la vista de todo lo cotejado, analizado y expuesto previamente, se puede concluir que el CEIP Miguel Hernández ha cumplido con los fines establecidos en el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ejercicio 2025, en su objetivo de fomentar experiencias didácticas e innovadoras que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública local.

Del mismo modo, las actividades objeto del convenio han sido llevadas a cabo conforme a la finalidad y objetivos para los cuales se otorgó la subvención.

Igualmente, se ha indicar que el beneficiario cumple con los requisitos necesarios, presenta declaración responsable en la que se hace constar que no está obligado a presentar Declaración de Actividad ante la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT, así como que se encuentran justificadas otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad, según se contempla en la cláusula tercera del convenio relativo al año 2025.

Por ultimo, se coteja y constata que el beneficiario no consta como deudor en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada-OTAF, según Certificado emitido por esta instancia con fecha 20 de julio de 2026, que se adjunta en el presente expediente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente en relación a la aprobación de la presente justificación.”

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local el siguiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	83/153



ACUERDO:

Primero y único: Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el ejercicio 2025 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández (CIF: Q-2868511-C), para la celebración del Certamen Anual de Poesía 'Miguel Hernández', ejercicio 2025."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER VEINTITRÉS (23) PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVO/A EN RÉGIMEN DE TURNO RESTRINGIDO, PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. (2026/GPR 01/003151).

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes y el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta firmado por la Directora – Gerente suplente de la Oficina Tributaria, el Director-Gerente del Patronato Municipal de Deportes y el Coordinador del Servicio de RRHH de fecha 14 de julio de 2026 que dice literalmente:

"PRIMERO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2023	OTAF	ADMINISTRATIVO/A	1	F	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	P. interna
2024	AYTO	ADMINISTRATIVO/A	1	F	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	P. interna
2025	AYTO	ADMINISTRATIVO/A	20	F	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	P. interna
2025	PMD	ADMINISTRATIVO/A	1	F	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	P. interna

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	84/153



Esta convocatoria se realiza desde un criterio conservador, considerando las necesidades organizativas del Ayuntamiento y sus OO.AA., teniendo en cuenta la situación actual de las plazas y la convocatoria de procedimientos de provisión abiertos a otras administraciones, de forma que en ningún caso se produzcan incrementos de plantilla.

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año **2023** publicada en el BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2023.*

*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año **2024** publicada en el BOCM nº 284 de 28 de noviembre de 2024.*

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año **2025** publicada en el BOCM nº 305 de 23 de diciembre de 2025.*

SEGUNDO.- Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 7 de abril de 2026.

TERCERO.- Las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

CUARTO.- En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

QUINTO.- En virtud del artículo 127.1.h) de la Ley de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta la competencia para la aprobación de las bases y las convocatorias de plazas de empleo público. El ejercicio de la potestad de propuesta corresponderá al titular de la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior (Decreto de Alcaldía 2023/3973), habilitándose la elevación de propuestas en sus respectivos ámbitos por delegación estatutaria a favor de la Vicepresidencia de la Oficina Tributaria (Decreto de Alcaldía 2023/3890) y de la Vicepresidencia del Patronato Municipal de Deportes (Decreto de Alcaldía 2023/3894).

SEXTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	85/153



aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Por todo lo expuesto, quienes suscriben elevan a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. - *Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso oposición de promoción interna:*

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2023	OTAF	ADMINISTRATIVO/A	1	F	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	P. interna
2024	AYTO	ADMINISTRATIVO/A	1	F	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	P. interna
2025	AYTO	ADMINISTRATIVO/A	20	F	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	P. interna
2025	PMD	ADMINISTRATIVO/A	1	F	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	P. interna

SEGUNDO. - *Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.*

TERCERO. - *Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”*

“

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVO/A EN RÉGIMEN DE TURNO RESTRINGIDO – PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1-Objeto de la convocatoria

1.1.Objeto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	86/153



Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición de 23 plazas de Administrativo/a, correspondiente al subgrupo C1, escala de Administración General, subescala Administrativa, del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de los años 2023, 2024 y 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.

1.2. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que se encuentren dotadas presupuestariamente en el Anexo de personal, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente y aprobadas por el órgano competente antes de concluir el proceso selectivo.

2- Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases específicas y por las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026; en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	87/153



3- Funciones de las plazas:

Las funciones y competencias propias de las plazas serán entre otras, las siguientes:

- Gestión de los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y/o contable, con informe y propuesta de resolución de los expedientes (cuando por su naturaleza no estén atribuidos a un técnico), bajo la dirección del superior jerárquico o ateniéndose a las directrices señaladas por éste con carácter general.
- Funciones de colaboración de nivel medio en la realización y aporte de datos de informes, propuestas, expedientes.
- Tramitación de expedientes y procesos administrativos; formulación de diligencias, actas, providencias, comparecencias y oficios de trámite; formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; extracto, cotejo y compulsas de documentos y extensión de las oportunas diligencias; y otros actos administrativos de análoga naturaleza.
- Realización de cálculos de complejidad mediana, asentamientos contables, cálculo de balances, arqueos, etc.
- Operaciones, en su caso, de caja y manejo de caudales, en el marco de las disposiciones e instrucciones establecidas.
- Información, atención y despacho con el público de nivel intermedio en relación con las materias de la competencia del órgano de adscripción.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial, utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, personal).
- Realización de cuantas operaciones auxiliares sean necesarias para llevar a buen término las funciones anteriores.
- Utilización de herramientas y sistemas para la gestión de expedientes electrónicos.
- Colaboración en la tramitación administrativa de expedientes de inspección.
- Colaboración en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos, etc.
- Trabajo en equipo y relación con personal tanto externo como interno, para lo que se requerirá capacidad de adaptación, cooperación, flexibilidad y relación social.
- Intercambio de información administrativa con otros Departamentos, tanto internos como externos, y colaboración de carácter general en proyectos.
- Cumplimiento de la normativa básica de prevención de riesgos laborales.
- La plaza de Administrativo tiene establecido el grado Intermedio (B) de competencias digitales (Marco Europeo de Competencias Digitales) publicado por el INAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	88/153



Esta relación de funciones y competencias no es exhaustiva, pues siendo una plaza transversal a toda la organización, sus titulares deberán disponer de autonomía operativa, polivalencia, flexibilidad, capacidad de aprendizaje y reciclaje continuo en las tareas descritas, otras similares, y aquellas sean precisas para la buena marcha del servicio, bajo la dependencia, dirección y control de la correspondiente Jefatura del Servicio o Sección.

4- Requisitos específicos de las personas aspirantes

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base cuarta de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. *Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso al empleo público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la disposición adicional trigésimo-primer de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o normativa que sustituya a las anteriores. Asimismo, será equivalente, a efectos de requisito de acceso a este proceso selectivo, el personal municipal que cumpla lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que exige una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D (C2).*
2. *Ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada o cualquiera de sus Organismos Autónomos, siempre y cuando la categoría a la que figuren adscritas las funciones o los puestos que desempeñen, reúnan los requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda del TREBEP, con la categoría de auxiliar administrativo/a.*
3. *Haber prestado servicios efectivos como funcionario/a o personal laboral (según condiciones del Punto 2) en la categoría de auxiliar administrativo/a (Subgrupo C2) durante al menos dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.*
4. *No ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a del mismo Cuerpo o superior, sobre el que versa el presente proceso selectivo.*
5. *No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.*
6. *Para participar por el cupo de reserva de discapacidad, deberán reunir los requisitos especificados en la base 4.2, de las generales para promoción interna independiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	89/153



Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5- Órgano de selección.

El órgano de selección del presente proceso será un Tribunal de selección, que se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario.

6- Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición.
- Concurso.

7- Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación y debidamente acreditados por las personas aspirantes, a través de los justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

A. Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 4 puntos)

- i. Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en la categoría de auxiliar administrativo/a, como empleado/a público/a: 1,5 puntos/año.
- ii. Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, en la categoría de auxiliar administrativo/a, como empleado/a público/a: 0,25 puntos/año.
- iii. Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos en la categoría de auxiliar administrativo/a, como empleado/a público/a: 0,13 puntos/año.
- iv. Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la categoría de auxiliar administrativo/a, como empleado/a público/a: 0,05 puntos/año.
- v. Se valorará la experiencia por la realización de las funciones de la plaza convocada en comisión de servicios o habilitación provisional, únicamente cuando aquélla se ha desempeñado en virtud de acuerdo adoptado por el órgano competente en resolución administrativa firme de nombramiento de comisión de servicios del artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	90/153



general del Estado o de habilitación provisional del artículo 31 del vigente Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de las/os empleadas/os públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, y únicamente por una duración máxima de dos años. Por cada año o fracción superior a seis meses, como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a, 1 punto.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B. Formación técnica y transversal (Máximo 4 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento, demás Administraciones Públicas y organizados por entidades que no sean Administraciones Públicas que estén dirigidos a empleados/as públicos/as. También se valorarán las acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 puntos

En el caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C. Antigüedad (Máximo 2 puntos).

Se valorará con 1 punto por cada año de servicios prestado con independencia de la categoría en la escala de administración general, tanto en la condición de funcionario de carrera, interino, laboral fijo o laboral temporal sin distinción del cuerpo o escala y categoría. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con los alegados en el apartado de valoración del trabajo desempeñado.

8- Desarrollo de la fase de oposición:

La fase de oposición será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. La prueba para el acceso a esta categoría estará integrada por un solo ejercicio que consistirá en un cuestionario tipo test teórico-práctico que versará sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	91/153



El cuestionario tipo test teórico-práctico estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, distribuyéndose las preguntas de la siguiente forma:

- La parte teórica constará de 50 preguntas. El tiempo para su realización será de 60 minutos.
- La parte práctica que estará relacionada con procedimiento administrativo común constará de 25 preguntas. El tiempo para su realización será de 40 minutos.

Se procederá en primer lugar a la realización de la parte teórica y una vez finalizado el tiempo para la realización de ésta se recogerá toda la documentación, en segundo lugar, se procederá a la entrega de la parte práctica para su realización y una vez finalizado el tiempo para la realización de ésta se recogerá toda la documentación. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9- Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación de las fases de concurso y oposición, así como la calificación final del proceso selectivo se realizará conforme a lo establecido en la base novena de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

10- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 11.1 de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

11- Nombramiento de los/las aspirantes aprobados/as.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	92/153



nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría aprobada y plazos previstos en la base decimotercera de las bases generales.

ANEXO TEMARIO

1. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): concepto de interesado y capacidad de obrar. Representación, registros electrónicos de apoderamientos. Identificación de los interesados. Asistencia en el uso de medios electrónicos.*
2. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Obligación de resolver. Cómputo de plazos.*
3. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Eficacia de los actos administrativos: efectos y notificaciones.*
4. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Recursos administrativos. Fin de la vía administrativa*
5. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar. Capítulo I*
6. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar. Capítulo II*
7. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar. Capítulos IV y V*
8. *El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Ordenación de gastos y pagos.*
9. *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.*
10. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector Público. Órganos de contratación en las Entidades Locales: Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección primera, Subsección primera (Expediente de contratación).*
11. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos.*

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	93/153



12. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. La evaluación del desempeño.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. TÍTULO I Transparencia de la actividad pública.
14. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Título I.
15. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.
16. Función Pública. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
17. Función pública. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias.
18. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Marco normativo. Políticas públicas para la igualdad entre hombres y mujeres
19. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación, definiciones. Derecho a la protección frente a riesgos. Formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
20. Plan de prevención de riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Evaluación de los riesgos y planificación preventiva. Principios de la acción preventiva.

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER TRES (3) PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR EN RAMA DE RECURSOS HUMANOS, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (2026/GPR 01/003367).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	94/153



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta firmado por el Director para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 13 de julio de 2026 que dice literalmente:

“PRIMERO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2025	AYTO	TAE	3	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	P. interna

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año **2025** publicada en el BOCM nº 305 de 23 de diciembre de 2025.*

SEGUNDO.- Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 8 de junio de 2026.

TERCERO.- Las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

CUARTO.- En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

QUINTO.- En virtud del artículo 127.1.h) de la Ley de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta la competencia para la aprobación de las bases y las convocatorias de plazas de empleo público. El ejercicio de la potestad de propuesta corresponderá al titular de la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior (Decreto de Alcaldía 2023/3973).

SEXTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	95/153



aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Por todo lo expuesto, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - *Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso oposición de promoción interna:*

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2025	AYTO	TAE	3	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	P. interna

SEGUNDO. - *Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.*

TERCERO. - *Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”*

“

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR RAMA RECURSOS HUMANOS EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1-Objeto de la convocatoria

1.1.Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de Técnico/a Superior Rama RRHH del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	96/153



1.2. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que se encuentren dotadas presupuestariamente en el Anexo de personal, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente y aprobadas por el órgano competente antes de concluir el proceso selectivo.

2-Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3- Funciones de las plazas:

Las funciones y competencias propias de las plazas serán entre otras, las siguientes:

- Tareas de gestión, estudio y propuesta a nivel superior en materia de Recursos Humanos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	97/153



- *Emisión de informes, dictámenes y consultas de nivel superior.*
- *Proponer y redactar resoluciones, decretos, propuestas de acuerdo, pliegos de condiciones administrativas, convenios, informes, certificados, bases de convocatoria y demás escritos de su competencia.*
- *Proponer, diseñar, implementar, promocionar y evaluar proyectos, metodologías, medidas y/o intervenciones relacionadas directa e indirectamente con su área de actividad.*
- *Atención a consultas de los ciudadanos, dirección y servicios de los departamentos sobre cuestiones técnico-jurídicas, relacionadas con su ámbito competencial.*
- *Asesorar, informar, tramitar y resolver los expedientes propios de su ámbito competencial.*
- *Supervisar los procesos administrativos en relación a la gestión de expedientes y el personal a su cargo.*
- *Representar al servicio/departamento o institución y colaborar en los planes sectoriales y en los foros de trabajo intradepartamentales, interdepartamentales y/o interinstitucionales.*
- *Responsabilizarse de la gestión de planes, personas, proyectos, programas, actuaciones y/o campañas asignadas.*
- *Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas.*

4- Requisitos específicos de las personas aspirantes

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base cuarta de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. *Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Económicas, Psicología, Ingeniería o equivalente.*
2. *Ostentar la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos como Técnico de Gestión de Recursos Humanos, encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, con una antigüedad de, al menos, dos años.*
3. *Haber prestado servicios efectivos como funcionario/a o personal laboral (según condiciones del Punto 2) en la categoría de Técnico de Gestión de Recursos Humanos, encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2 de la Escala de Administración*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	98/153



Especial, Subescala Técnica Media, con una antigüedad de, al menos, dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

4. *No ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a del mismo Cuerpo o superior, sobre el que versa el presente proceso selectivo.*
5. *No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.*

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5- Órgano de selección.

El órgano de selección del presente proceso será un Tribunal de selección, que se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario.

6- Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- *Oposición.*
- *Concurso.*

7- Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación y debidamente acreditados por las personas aspirantes, a través de los justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

A. Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 4 puntos)

- i. *Por año o fracción superior a 6 meses en el subgrupo inmediato inferior al de la categoría convocada, como funcionario/a de carrera, a partir de dos años de antigüedad en la categoría de Técnico de Gestión de Recursos Humanos: 1 punto.*
- ii. *Por año o fracción superior a 6 meses en puestos incluidos en el Subgrupo A2 y nivel de complemento de destino consolidado 21 o superior: 0,5 puntos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	99/153



- iii. Por año o fracción superior a 6 meses en otras categorías diferentes a las de la convocatoria, en puestos de trabajo pertenecientes al área de Recursos Humanos: 0,20 puntos.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B. Formación técnica y transversal (Máximo 4 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos.
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos.
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 puntos.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C. Otros méritos (máximo 3 puntos)

- a. Por estar en posesión de título de grado universitario adicional al exigido como requisito o la titulación aportada como requisito, 2 puntos.
- b. Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster oficial, distintos al exigido como requisito (si fuera requisito de la convocatoria). Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399: 0,8 puntos; de 400 a 599, 0,9 puntos y 600 horas o más, 1 punto).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	100/153



c. Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem

8- Desarrollo de la fase de oposición:

La fase de oposición será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos de sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Prueba de conocimiento tipo test.
- Segundo ejercicio: Supuesto práctico tipo test.

En el caso de que el segundo ejercicio requiera la utilización de equipos o herramientas informáticas, el Tribunal lo informará, indicando las características técnicas, junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

8.1. Primer ejercicio: Prueba de conocimiento:

- Cuestionario de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el anexo I.
- El tiempo para su realización será de 100 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Segundo ejercicio: Supuesto práctico:

- Resolución de un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, que consistirá en un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, relacionados con las materias que son propias de las plazas objeto de convocatoria:
 - Gestión de Nóminas y Seguridad Social.
 - Económica-Presupuestaria.
 - Empleo Público y Selección.
- El tiempo para su realización será de 80 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	101/153



- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación de las fases de concurso y oposición, así como la calificación final del proceso selectivo se realizará conforme a lo establecido en la base novena de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

10- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 11.1 de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

11- Nombramiento de los/las aspirantes aprobados/as.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría aprobada y plazos previstos en la base decimotercera de las bases generales.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Título V. Capítulo I: De la revisión de los actos en vía administrativa.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Título V. Capítulo II: Recursos Administrativos.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (I): Título Preliminar. Capítulo II: De los órganos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	102/153



4. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (II): Título Preliminar. Capítulos IV (De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas) y V (Funcionamiento electrónico del sector público).*
5. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector Público. Órganos de contratación en las Entidades Locales (I): Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1ª (Delimitación de los tipos contractuales).*
6. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector Público. Órganos de contratación en las Entidades Locales (II): Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección Primera (De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas).*
7. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos.*
8. *Liderazgo en la Administración Pública: modelos, competencias directivas y marco normativo.*
9. *Gestión de equipos en la función pública: planificación, organización y evaluación del rendimiento.*
10. *Comunicación interna, gestión de conflictos y clima laboral en las Administraciones Públicas.*
11. *Gestión del cambio, innovación y liderazgo en la modernización administrativa.*
12. *Provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos. Formas de provisión. Regulación básica y normativa estatal.*
13. *El presupuesto de las entidades locales. Concepto, procedimiento de elaboración y aprobación.*
14. *La prórroga del Presupuesto.*
15. *La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.*
16. *La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.*
17. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: El principio de igualdad en el empleo público.*
18. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.*
19. *La ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: El derecho de acceso a la información pública.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	103/153



20. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derecho de las Personas.*

PARTE ESPECÍFICA

RECURSOS HUMANOS, DERECHO LABORAL

1. *Personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
2. *Derechos y Deberes de los Empleados Públicos (I): Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.*
3. *Derechos y Deberes de los Empleados Públicos (II): Derechos retributivos.*
4. *Derechos y Deberes de los Empleados Públicos (III): Jornada, permisos y vacaciones.*
5. *Acceso al empleo público. Principios constitucionales y requisitos generales. Nacionales de otros Estados. Personas con discapacidad. Sistemas selectivos.*
6. *Adquisición de la condición de funcionario de carrera y pérdida de la relación de servicio.*
7. *Situaciones administrativas de los funcionarios.*
8. *El contrato de trabajo (I). Concepto. Capacidad para contratar. Forma del contrato. Validez.*
9. *El contrato de trabajo (II): Duración y período de prueba. Derechos y deberes derivados del contrato.*
10. *El contrato de trabajo (III). Suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos, excedencias. Extinción del contrato de trabajo.*
11. *Planificación de recursos humanos. Instrumentos de planificación.*
12. *Ordenación de puestos: relación de puestos de trabajo. Cuerpos y escalas. Grupos de clasificación profesional.*
13. *Escala de los Funcionarios de la Administración local: Administración General y Administración especial.*
14. *Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública. Antigüedad. Reconocimiento de servicios prestados.*
15. *La provisión de puestos de trabajo. Sistemas de provisión de puestos de trabajo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	104/153



16. *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: disposiciones generales, ámbito de aplicación, principios generales y autorización de compatibilidades.*
17. *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Actividades Públicas. Actividades privadas.*
18. *Selección de personal: oferta de empleo público, sistemas selectivos, órganos de selección. Bases, convocatoria y procedimiento selectivo.*
19. *Procesos selectivos. Límites presupuestarios. La tasa de reposición.*
20. *Constitución de bolsas de empleo. Funcionamiento de la bolsa de empleo.*

NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL

1. *El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.*
2. *Nómina (I): concepto, elementos retributivos. Percepciones sujetas y no sujetas a cotización. Deducciones.*
3. *Nómina (II): Aportación a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta.*
4. *Nómina (III): IRPF: normas generales sobre retenciones e ingresos a cuenta. La deducción por retención de IRPF.*
5. *Nómina (IV): La extinción de la relación laboral: El finiquito y su liquidación.*
6. *El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas.*
7. *La Seguridad Social (I): entidades gestoras y servicios comunes.*
8. *La Seguridad Social (II): acción Protectora.*
9. *La Seguridad Social (III): Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional. Asistencia sanitaria. Prestaciones familiares.*
10. *La Seguridad Social (IV): incapacidad laboral temporal. Concepto y causas que motiva esta situación. Beneficiarios. Prestación económica: determinación y cuantía. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio.*
11. *La Seguridad Social (V): incapacidad laboral temporal. Control de la incapacidad. Desarrollo de la prestación por incapacidad temporal.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	105/153



12. *La Seguridad Social (VI): Incapacidad permanente contributiva: Concepto. Grados de incapacidad. La calificación y revisión de la incapacidad permanente.*
13. *La Seguridad Social (VII): Nacimiento y cuidado de menor. Prestaciones (naturaleza contributiva), beneficiarios, requisitos y cálculo de la prestación.*
14. *La Seguridad Social (VIII): Jubilación en la modalidad contributiva: concepto. Jubilación ordinaria: requisitos: especial referencia a la edad de jubilación. Determinación de la cuantía de la prestación: base reguladora y porcentaje. Jubilación anticipada, jubilación parcial y jubilación flexible.*
15. *La Seguridad Social (IX): Compatibilidad de la pensión de jubilación y el trabajo. Suspensión y extinción de la prestación*
16. *La Seguridad Social (X): Procedimientos para la comunicación de altas, bajas y variaciones de datos. Plazos y efectos de las altas y bajas.*
17. *El sistema RED. Red internet y red directo.*
18. *Bases de cotización. Determinación de las bases de cotización. Tipos de cotización. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga.*
19. *Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Cotización adicional por horas extraordinarias. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.*
20. *Liquidación y recaudación de las cuotas y demás recursos del sistema de la Seguridad Social.*

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA (1) PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	106/153



ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR EN RAMA DE SALUD EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (2026/GPR 01/003366).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta firmado por el Coordinador del Servicio de RRHH de fecha 10 de julio de 2026 que dice literalmente:

“PRIMERO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA se encuentran vacante el siguiente puesto:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2025	AYTO	TAE	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	P. interna

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA para el año 2025 publicada en el BOCM nº 305 de 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 8 de junio de 2026.

TERCERO.- Las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

CUARTO.- En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

QUINTO.- En virtud del artículo 127.1.h) de la Ley de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta la competencia para la aprobación de las bases y las convocatorias de plazas de empleo público. El ejercicio de la potestad de propuesta corresponderá al titular de la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior (Decreto de Alcaldía 2023/3973).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	107/153



SEXTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”
Por todo lo expuesto, entiende quien suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso oposición de promoción interna:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2025	AYTO	TAE	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	P. interna

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”

“

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CATEGORÍA TÉCNICO SUPERIOR RAMA SALUD, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico/a Superior Rama Salud del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A1, Escala de

Pág. - 108 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	108/153



Administración Especial, Subescala Técnica Superior correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

1.2. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que se encuentren dotadas presupuestariamente en el Anexo de personal, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente y aprobadas por el órgano competente antes de concluir el proceso selectivo.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases específicas y por las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026; en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3. Funciones de las plazas:

Pág. - 109 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	109/153



Las funciones y competencias propias de las plazas serán entre otras, las siguientes:

- Fomentar la cultura preventiva y la promoción de la salud en la organización, impulsando programas de educación sanitaria, hábitos saludables y acciones de sensibilización en materia de riesgos laborales, en coordinación con Vigilancia de la salud.
- Impulsar la integración de la vigilancia de la salud y la promoción de la salud en todos los departamentos y niveles de la organización, garantizando su incorporación efectiva en la gestión preventiva.
- Participar en la toma de decisiones preventivas desde la perspectiva sanitaria, especialmente en situaciones que impliquen riesgos para la salud de las personas trabajadoras (emergencias, exposiciones a agentes, trabajadores/as especialmente sensibles, entre otros).
- Coordinar la primera respuesta sanitaria en el ámbito laboral, incluyendo la prestación de primeros auxilios y la activación de los recursos asistenciales externos cuando resulte necesario.
- Coordinar las actuaciones entre el Servicio de Prevención Mancomunado y los distintos departamentos municipales y organismos autónomos, asegurando la adecuada integración de la actividad sanitaria con el resto de las disciplinas preventivas.
- Supervisar el desarrollo de la actividad preventiva desde la perspectiva sanitaria, evaluando el impacto de las condiciones de trabajo sobre la salud de las personas trabajadoras y el cumplimiento de los programas de vigilancia de la salud.
- Promover la elaboración, implantación y actualización de protocolos y procedimientos sanitarios en prevención, incluyendo los correspondientes a vigilancia de la salud, la actuación ante emergencias, los primeros auxilios, las campañas de promoción de la salud y el seguimiento de personas trabajadoras especialmente sensibles.
- Colaborar en los procesos de adaptación de puestos de trabajo y en la valoración de la aptitud laboral desde la perspectiva sanitaria, en coordinación con el resto de las especialidades del Servicio de Prevención.
- Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas.

4. Requisitos específicos de las personas aspirantes

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base cuarta de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	110/153



Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. *Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciatura o Grado de la rama Sanitaria.*
2. *Ostentar la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos como TAE Rama Sanitaria o Salud (plazas que requieran una titulación universitaria sanitaria), encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, con una antigüedad de, al menos, dos años.*
3. *Haber prestado servicios efectivos como funcionario/a o personal laboral (según condiciones del Punto 2) en la categoría de TAE Rama Sanitaria o Salud (plazas que requieran una titulación universitaria sanitaria), encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, con una antigüedad de, al menos, dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.*
4. *No ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a del mismo Cuerpo o superior, sobre el que versa el presente proceso selectivo.*
5. *No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.*

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5. Órgano de selección.

El órgano de selección del presente proceso será un Tribunal de selección, que se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- *Oposición.*
- *Concurso.*

7. Desarrollo de la fase de concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	111/153



La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación y debidamente acreditados por las personas aspirantes, a través de los justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

A. Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 4 puntos)

- Por año o fracción superior a 6 meses en el subgrupo inmediato inferior al de la categoría convocada, como funcionario/a de carrera, a partir de dos años de antigüedad en la categoría de Técnico/a Medio de Administración Especial, rama Sanitaria o Salud: 1 punto.
- Por año o fracción superior a 6 meses en puestos incluidos en el Subgrupo A2 y nivel de complemento de destino consolidado 21 o superior: 0,5 puntos.
- Por año o fracción superior a 6 meses en otras categorías diferentes a las de la convocatoria, en puestos de trabajo pertenecientes al área Sanitaria o de Salud: 0,20 puntos.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B. Formación técnica y transversal (Máximo 4 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos.
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos.
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 puntos.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	112/153



créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C. Otros méritos (máximo 3 puntos)

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional al exigido como requisito o la titulación aportada como requisito, 2 puntos.
- Estar en posesión del máster oficial en Prevención de Riesgos Laborales en las cuatro disciplinas preventivas: Técnico Superior en Prevención con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina/Enfermería del Trabajo, 2 puntos.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster oficial, distintos a los indicados en el punto anterior. Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399: 0,8 punto; de 400 a 599, 0,9 puntos y 600 horas o más, 1 punto).
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem

8. Desarrollo de la fase de oposición:

La fase de oposición será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos de sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Prueba de conocimiento tipo test.
- Segundo ejercicio: Supuesto práctico tipo test.

En el caso de que el segundo ejercicio requiera la utilización de equipos o herramientas informáticas, el Tribunal lo informará, indicando las características técnicas, junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

8.1. Primer ejercicio: Prueba de conocimiento:

- Cuestionario de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el anexo.
- El tiempo para su realización será de 100 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	113/153



- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Segundo ejercicio: Supuesto práctico:

- Resolución de un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, que consistirá en un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, relacionados con las materias que son propias de las plazas objeto de convocatoria:
 - Vigilancia de la Salud
 - La actividad preventiva desde la perspectiva sanitaria
 - Protocolos y procedimientos sanitarios.
- El tiempo para su realización será de 80 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación de las fases de concurso y oposición, así como la calificación final del proceso selectivo se realizará conforme a lo establecido en la base novena de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

10. Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 11.1 de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	114/153



11. Nombramiento de los/las aspirantes aprobados/as.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría aprobada y plazos previstos en la base decimotercera de las bases generales.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL:

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Título V. Capítulo I: De la revisión de los actos en vía administrativa.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Título V. Capítulo II: Recursos Administrativos.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (I): Título Preliminar. Capítulo II: De los órganos de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (II): Título Preliminar. Capítulos IV (De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas) y V (Funcionamiento electrónico del sector público).
5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector Público. Órganos de contratación en las Entidades Locales (I): Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1ª (Delimitación de los tipos contractuales).
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector Público. Órganos de contratación en las Entidades Locales (II): Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección Primera (De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas).
7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos.
8. Liderazgo en la Administración Pública: modelos, competencias directivas y marco normativo.
9. Gestión de equipos en la función pública: planificación, organización y evaluación del rendimiento.

Pág. - 115 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	115/153



10. *Comunicación interna, gestión de conflictos y clima laboral en las Administraciones Públicas.*
11. *Gestión del cambio, innovación y liderazgo en la modernización administrativa.*
12. *Provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos. Formas de provisión. Regulación básica y normativa estatal.*
13. *El presupuesto de las entidades locales. Concepto, procedimiento de elaboración y aprobación. Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
14. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*
15. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: El principio de igualdad en el empleo público.*
16. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Servicios de prevención.*
17. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.*
18. *La ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: El derecho de acceso a la información pública.*
19. *Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.*
20. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derecho de las Personas.*

PARTE ESPECÍFICA:

1. *El reglamento de los servicios de prevención (I): la integración de la prevención en la empresa. El plan de prevención de riesgos laborales. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva. La organización de la actividad preventiva: modalidades, requisitos y funciones. La figura del recurso preventivo.*
2. *El reglamento de los servicios de prevención (II): la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Funciones y niveles de cualificación. La orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre. Medicina del trabajo y enfermería del trabajo. Colaboración de los servicios de prevención con el sistema nacional de salud.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	116/153



3. *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.*
4. *Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.*
5. *Concepto de condiciones de trabajo y puesto de trabajo. Daños derivados del trabajo. Objeto y necesidad de la prevención de riesgos laborales. Los principios de la acción preventiva. Prevención de riesgos laborales y relaciones con otros ámbitos normativos: industrial, sanitario, educativo y medioambiental.*
6. *Integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa. Guía técnica del INSST.*
7. *Las disciplinas preventivas: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, medicina del trabajo. El trabajo multidisciplinar en prevención.*
8. *Gestión de la prevención de riesgos laborales con perspectiva de género. Marco teórico: la perspectiva de género en salud laboral. Riesgos laborales con dimensión de género. Marco normativo y estratégico: prevención de riesgos laborales e igualdad. Integrar la perspectiva de género como estrategia preventiva.*
9. *La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación en prevención de riesgos laborales en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. Métodos y técnicas de formación. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación.*
10. *Concepto y determinantes de la salud. El trabajo como determinante de la salud. La promoción de la salud en el trabajo: concepto y principios de actuación. La red española de empresas saludables.*
11. *Epidemiología laboral (I): concepto, ramas de la epidemiología. Medidas de frecuencia de la enfermedad: prevalencia e incidencia.*
12. *Epidemiología laboral (II): Tipos de estudios epidemiológicos y sus principales características: ensayos de intervención, estudios de prevalencia, estudios ecológicos, series de casos, estudios de casos y controles, estudios de cohorte. Medidas de magnitud del efecto.*
13. *Vigilancia de la Salud: Definiciones y principios. Exámenes de salud obligatorios vs voluntarios. Cuestiones éticas. Obligatoriedad en los diferentes supuestos. Actividades de cribado y salud laboral.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	117/153



14. Documentación de vigilancia de la salud: contenidos básicos. Elaboración y traslado. Conservación y custodia. Confidencialidad de los datos. Valoración de la aptitud.
15. Vigilancia colectiva de la salud. Fuentes de información. Análisis epidemiológico de la vigilancia de la salud. Comunicación de sospecha de enfermedad profesional. Mejora de la calidad de las actuaciones sanitarias realizadas por los servicios de prevención.
16. Programa general de Vigilancia de la salud de las personas trabajadoras en la empresa. Objetivos específicos. Población a la que va dirigida. Actividades para conocer el estado de salud (individual y colectivo). Actividades para relacionar el estado de salud individual y colectivo con la exposición a los riesgos en el trabajo. Actividades para evaluar la eficacia de las medidas preventivas.
17. Coordinación de las actividades de vigilancia de la salud. Integración de la vigilancia de la salud en el sistema preventivo de la empresa. Coordinación de la vigilancia de la salud con el sistema sanitario. Coordinación administrativa.
18. Pruebas funcionales de los exámenes de salud. Audiometría, espirometría, electrocardiograma, control visión: objetivo y práctica de las pruebas.
19. La historia clínica laboral. Concepto y elementos diferenciadores con la historia clínica tradicional.
20. NTP 1116: Mantenimiento y vuelta al trabajo: procedimiento.
21. NTP 639: La promoción de la salud en el trabajo: cuestionario para la evaluación de la calidad.
22. NTP 914: Embarazo, lactancia y trabajo: promoción de la salud.
23. NTP 915: Embarazo, lactancia y trabajo: vigilancia de la salud.
24. NTP 959: La vigilancia de la salud en la normativa de prevención de riesgos laborales.
25. NTP 1191: Salud cardiovascular: recomendaciones para su gestión en el ámbito laboral.
26. NTP 1214: Determinación de causas de enfermedad profesional: un abordaje pluridimensional.
27. NTP 1062 Primeros auxilios: soporte vital básico en el adulto.
28. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. Evaluación primaria en persona adulta, niño/a y lactante. Cadena de supervivencia. Proceso de valoración inicial ABC: estimación de la permeabilidad de la vía aérea, observación de la ventilación. Constantes vitales y valoración cualitativa del nivel de consciencia.
29. Parada cardiorrespiratoria: Conceptos básicos. Técnicas de apertura de la vía aérea: Maniobra frente-mentón y tracción de la mandíbula. Respiración boca a boca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	118/153



Respiración boca/boca-nariz. Ventilación con mascarilla. Ventilación con bolsa autoinflable. Permeabilización de la vía aérea con dispositivos orofaríngeos. Masaje cardíaco externo. Protocolo en función de paciente (lactante, niño/a, adulto/a).

30. *Medidas posteriores a la reanimación: Posición lateral de seguridad. Control de constantes vitales y evaluación secundaria.*
31. *Protocolo de utilización del desfibrilador externo automático. Manejo del desfibrilador externo semiautomático (DEA).*
32. *Primeros auxilios básicos: hemorragias, quemaduras, fracturas.*
33. *Lesiones por calor o frío: protocolos de actuación ante golpe de calor, hipertermia, hipotermia, congelación.*
34. *Obstrucción de la vía aérea: tipos. Protocolo de actuación. Realización de la maniobra de Heimlich.*
35. *Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (PLAN – PRL – 03).*
36. *Procedimientos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA (I): Coordinación de Actividades Empresariales (PRP – CAE – 02).*
37. *Procedimientos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA (II): Procedimiento de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos (PRP – PGRC – 01).*
38. *Procedimientos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA (III): Conductas Inadecuadas, Prevención y Actuación frente al Acoso (PRP – CIPA – 01).*
39. *Procedimientos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA (IV): Equipos de Protección Individual (PRP-EPIS-03).*
40. *Procedimientos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA (V): Adquisición y Compra de Equipos de trabajo, productos químicos y equipos de protección individual (PRP – AYC – 01).*

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	119/153



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER TRES (3) PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, DENOMINACIÓN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN RÉGIMEN DE TURNO RESTRINGIDO, PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. (2026/GPR_01/003364).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta firmado por el Coordinador del Servicio de RRHH de fecha 10 de julio de 2026 que dice literalmente:

“PRIMERO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2025	AYTO	TAG	3	F	A1	ADM. GENERAL	TÉCNICA	P. interna

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA para el año **2025** publicada en el BOCM nº 305 de 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 8 de junio de 2026.

TERCERO.- Las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

CUARTO.- En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	120/153



QUINTO.- En virtud del artículo 127.1.h) de la Ley de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta la competencia para la aprobación de las bases y las convocatorias de plazas de empleo público. El ejercicio de la potestad de propuesta corresponderá al titular de la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior (Decreto de Alcaldía 2023/3973).

SEXTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Por todo lo expuesto, entiende quien suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso oposición de promoción interna:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2025	AYTO	TAG	3	F	A1	ADM. GENERAL	TÉCNICA	P. interna

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”

“

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, DENOMINACIÓN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN RÉGIMEN DE TURNO RESTRINGIDO – PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Pág. - 121 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	121/153



1. Objeto de la convocatoria

1.1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición de 3 plazas de Técnico/a de Administración General, correspondiente al subgrupo A1, escala de Administración General, subescala Técnica, del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA.

1.2. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que se encuentren dotadas presupuestariamente en el Anexo de personal, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente y aprobadas por el órgano competente antes de concluir el proceso selectivo.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el

Pág. - 122 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	122/153



acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3. Funciones de las plazas:

Las funciones y competencias propias de las plazas serán entre otras, las siguientes:

- Tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior.
- Emisión de informes, dictámenes y consultas de nivel superior.
- Proponer y redactar resoluciones, decretos, propuestas de acuerdo, pliegos de condiciones administrativas, convenios, informes, certificados, bases de convocatoria y demás escritos de su competencia.
- Proponer, diseñar, implementar, promocionar y evaluar proyectos, metodologías, medidas y/o intervenciones relacionadas directa e indirectamente con su área de actividad.
- Atención a consultas de los ciudadanos, dirección y servicios de los departamentos sobre cuestiones técnico-jurídicas, relacionadas con su ámbito competencial.
- Asesorar, informar, tramitar y resolver los expedientes propios de su ámbito competencial.
- Supervisar los procesos administrativos en relación a la gestión de expedientes y el personal a su cargo.
- Representar al servicio/departamento o institución y colaborar en los planes sectoriales y en los foros de trabajo intradepartamentales, interdepartamentales y/o interinstitucionales.
- Responsabilizarse de la gestión de planes, personal, proyectos, programas, actuaciones y/o campañas asignadas.
- Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas.

Esta relación de funciones y competencias no es exhaustiva, pues siendo una plaza transversal a toda la organización, sus titulares deberán disponer de autonomía operativa, polivalencia, flexibilidad, capacidad de aprendizaje y reciclaje continuo en las tareas descritas, otras similares, y aquellas que sean precisas para la buena marcha del servicio, bajo la dependencia, dirección y control de la correspondiente Jefatura del Servicio o Sección.

4. Requisitos específicos de las personas aspirantes

Pág. - 123 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	123/153



Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base cuarta de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. *Estar en posesión del título universitario de Licenciatura en Ciencias Empresariales, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Derecho o Ciencias Políticas y de la Administración o Grado que la Administración Educativa establezca como equivalente a los anteriores, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente.*
2. *Ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada o cualquiera de sus Organismos Autónomos, siempre y cuando la categoría a la que figuren adscritas las funciones o los puestos que desempeñen, reúnan los requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda del TREBEP, con la categoría de Técnico de Gestión / Técnico medio de administración general.*
3. *Haber prestado servicios efectivos como funcionario/a o personal laboral (según condiciones del Punto 2) en la categoría Técnico de Gestión / Técnico medio de administración general, encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala Administración General, Subescala Técnica Media, con una antigüedad de, al menos, dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.*
4. *No ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a del mismo Cuerpo o superior, sobre el que versa el presente proceso selectivo.*
5. *No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.*

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5. Órgano de selección.

El órgano de selección del presente proceso será un Tribunal de selección, que se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario.

6. Procedimiento de Selección

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	124/153



El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición.
- Concurso.

7. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación y debidamente acreditados por las personas aspirantes, a través de los justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

A. Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- i. Por año o fracción superior a 6 meses en el subgrupo inmediato inferior al de la categoría convocada, como funcionario/a de carrera, a partir de dos años de antigüedad en la categoría de Técnico de Gestión / Técnico medio de administración general: 1 punto.
- ii. Por año o fracción superior a 6 meses en puestos incluidos en el Subgrupo A2 y nivel de complemento de destino consolidado 21 o superior: 0,5 puntos.
- iii. Por año o fracción superior a 6 meses en otras categorías diferentes a las de la convocatoria, en puestos de trabajo pertenecientes al área de Recursos Humanos: 0,20 puntos.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B. Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento, demás Administraciones Públicas y organizados por entidades que no sean Administraciones Públicas que estén dirigidos a empleados/as públicos/as. También se valorarán las acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo:

- Cursos de duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	125/153



- *Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 puntos*

En el caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C. Otros méritos (máximo 3 puntos)

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional al exigido como requisito o la titulación aportada como requisito, 2 puntos.*
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster oficial, distintos al exigido como requisito (si fuera requisito de la convocatoria). Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399: 0,8 puntos; de 400 a 599, 0,9 puntos y 600 horas o más, 1 punto), relacionados con el puesto.*
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem, relacionados con las Administraciones Públicas.*

8. Desarrollo de la fase de oposición:

La fase de oposición será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios:

- *Primer ejercicio: Prueba de conocimiento tipo test.*
- *Segundo ejercicio: Supuesto práctico tipo test.*

En el caso de que el segundo ejercicio requiera la utilización de equipos o herramientas informáticas, el Tribunal lo informará, indicando las características técnicas, junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

8.1. Primer ejercicio: Prueba de conocimiento:

- *Cuestionario de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el anexo.*
- *El tiempo para su realización será de 100 minutos.*
- *Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.*
- *La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	126/153



8.2. Segundo ejercicio: Supuesto práctico:

- Resolución de un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, que consistirá en un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, relacionados con alguna de las materias que son propias de las plazas objeto de convocatoria:
 - Procedimiento Administrativo Común.
 - Contratación.
 - Tasas y Tributos.
- El tiempo para su realización será de 80 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación de las fases de concurso y oposición, así como la calificación final del proceso selectivo se realizará conforme a lo establecido en la base novena de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

10. Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 11.1 de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

11. Nombramiento de los/las aspirantes aprobados/as.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	127/153



nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría aprobada y plazos previstos en la base decimotercera de las bases generales.

ANEXO TEMARIO

1. *El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.*
2. *El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración.*
3. *La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.*
4. *Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.*
5. *La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Especialidades en el inicio de los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial.*
6. *Ordenación del procedimiento administrativo. Impulso. Concentración y cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales. Instrucción del procedimiento.*
7. *Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.*
8. *Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables. Suspensión. Revocación de actos y rectificación de errores. Límites de la revisión.*
9. *Recursos Administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.*

Pág. - 128 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	128/153



10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (I): Título Preliminar. Capítulo II: De los órganos de las Administraciones Públicas.
11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (II): Título Preliminar. Capítulos IV (De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas) y V (Funcionamiento electrónico del sector público).
12. La jurisdicción contencioso-administrativa (I): Concepto, naturaleza y extensión. Órganos de este orden jurisdiccional y competencias. Las partes. Las pretensiones.
13. La jurisdicción contencioso-administrativa (II): Procedimiento ordinario y abreviado. Recursos. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales. Medidas Cautelares.
14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Contratos y negocios excluidos. Contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados.
15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales de la contratación. Libertad de pacto y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez.
16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Partes del contrato. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia. Prohibiciones para contratar. Solvencia y calificaciones de las empresas. Acreditación de aptitud para contratar.
17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles. Garantía provisional y definitiva. Preparación de los contratos de las AAPP. Adjudicación de los contratos. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.
18. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Con negociación. Diálogo competitivo. Contratos de las AAPP. Contrato de suministro. Contrato de servicios.
19. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
20. Principios de la potestad sancionadora: legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad, prescripción, concurrencia de sanciones.
21. Las entidades locales territoriales. El Municipio. Autonomía local y competencias: cláusula general y obligaciones mínimas. Otras entidades locales.
22. La organización municipal en los Municipios de gran población. Organización del Pleno. Atribuciones. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Organización de la Junta de Gobierno Local. Atribuciones. La asesoría jurídica. Órganos superiores y directivos. Gestión económico-financiera. Órganos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	129/153



23. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Adopción de acuerdos. Relaciones entre la Administración Central, Autonómica y Local: fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Disolución de los órganos de las corporaciones locales.
24. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Potestad reglamentaria local. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación, entrada en vigor e impugnación.
25. Las relaciones interadministrativas. Tipología. Ámbito material. Especial referencia a las relaciones de control de las Corporaciones locales.
26. La actividad de fomento y sus principales manifestaciones. La acción subvencionada.
27. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
28. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes.
29. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.
30. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.
31. El Servicio Público. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa e indirecta. La concesión. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de policía o de limitación: manifestaciones más importantes.
32. Bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. Patrimonio de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. Inventario y registro. Administración. Prerrogativas. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Bienes de dominio público. Utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Enajenación. El desahucio por vía administrativa
33. El derecho financiero: concepto y contenido. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
34. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal: La representación. La transmisión de la deuda.
35. La base imponible: Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.
36. La extinción de la obligación tributaria: El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	130/153



37. *Recursos de las Entidades Locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales sobre los tributos. Revisión de actos en vía administrativa. Imposición y ordenación de los tributos locales: Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración.*
38. *Tasas. Contribuciones especiales. Precios Públicos.*
39. *Imposición municipal: el impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre Actividades Económicas.*
40. *Imposición municipal: el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
41. *El derecho presupuestario: concepto y contenido. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.*
42. *El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Contenido: bases de ejecución. Anexos. Procedimiento de elaboración y aprobación. El presupuesto prorrogado. Liquidación. El resultado presupuestario. Remanentes de crédito y remanentes de tesorería.*
43. *El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.*
44. *Los controles financieros de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes.*
45. *El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.*
46. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos.*
47. *Liderazgo en la Administración Pública: modelos, competencias directivas y marco normativo.*
48. *Gestión de equipos en la función pública: planificación, organización y evaluación del rendimiento.*
49. *Comunicación interna, gestión de conflictos y clima laboral en las Administraciones Públicas.*
50. *Gestión del cambio, innovación y liderazgo en la modernización administrativa.*
51. *Provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos. Formas de provisión. Regulación básica y normativa estatal.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	131/153



52. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliación y transferencias de crédito. Generaciones de crédito. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Gastos de carácter plurianual.
53. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.
54. Régimen disciplinario de los funcionarios. Referencia al código de conducta de los empleados públicos.
55. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.
56. Acceso al empleo público. Oferta de Empleo Público. Los procesos selectivos en la Administración Pública. La promoción interna.
57. Adquisición de la condición de funcionario de carrera y pérdida de la relación de servicio.
58. Sistema de carrera, ascenso y promoción profesional. La consolidación de grado personal. Provisión de puestos de trabajo.
59. Situaciones administrativas de los funcionarios.
60. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Actividades Públicas.
61. El contrato de trabajo (I). Concepto. Capacidad para contratar. Forma del contrato. Validez.
62. El contrato de trabajo (II): Duración y período de prueba. Derechos y deberes derivados del contrato.
63. El contrato de trabajo (III). Suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos, excedencias. Extinción del contrato de trabajo.
64. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
65. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: El principio de igualdad en el empleo público.
66. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Servicios de prevención.
67. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
68. La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: El derecho de acceso a la información pública.
69. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	132/153



70. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las Personas.

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1042 A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CORAZONES DE COLORES. (2026/IRM 02/000014).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN CORAZONES DE COLORES** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.*

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.042** a la entidad denominada **ASOCIACIÓN CORAZONES DE COLORES** considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Fomentar el respeto sin discriminación por edad, sexo, raza, origen, ideología, género o estado físico, psicológico o social; Fomentar la inclusión social y local; Apoyar, acompañar y ayudar a familias que tengan hijos con autismo; Promover valores de respeto, diversidad, inclusión y cooperación en el entorno comunitario; Fomentar la participación activa de niños, niñas y jóvenes en proyectos de sensibilización comunitaria ”

2º- Al tratarse de una asociación que fomenta la inclusión social, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Bienestar Social**.

Pág. - 133 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	133/153



3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 10 DE JULIO DE 2026 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL N°1041 A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MAYORES URJC FUENLABRADA (ASEUM-URJC-FUENLA). (2026/IRM_02/000012).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Técnico de Participación Ciudadana de fecha 20 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 10-07-2026 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“43.- APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1041 A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MAYORES URJC FUENLABRADA (ASEUMURJC-FUENLA). (2026/IRM_02/000012)”

Que se advierte un error material en el punto dos, de adscripción a la Concejalia según sus fines, siendo éstos “el fomento del aprendizaje a nivel universitario” y no “fomentar el bienestar animal”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	134/153



Legislación aplicable

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Informe

Considerando que se ha advertido la existencia de un error material manifiesto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2026, consistente en la consignación incorrecta de los fines de la entidad inscrita, puesto que el fin correcto es "fomentar el aprendizaje a nivel universitario" y no "fomentar el bienestar animal". Que dicho error es de carácter estrictamente material, no afecta al sentido del acto administrativo ni a la voluntad de la Administración, ni supone alteración alguna de los derechos u obligaciones derivados del expediente administrativo.

Que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos pueden ser rectificadas en cualquier momento por la propia administración. Establece el artículo 159.2 de la LPACAP que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Rectificar el punto 43 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 10-07-2026.

Así dónde dice:

"2º- Al tratarse de una asociación que fomenta el bienestar animal, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Educación."

Debe decir:

"2º- Al tratarse de una asociación que fomenta el aprendizaje a nivel universitario, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Educación **"

Manteniendo íntegramente vigente el resto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 10-07-2026."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	135/153



A la vista del informe técnico de la delegación de Participación Ciudadana, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. – Rectificar el punto 43 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 10-07-2026.

Así dónde dice:

“2º- Al tratarse de una asociación que fomenta el bienestar animal, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Educación.”

Debe decir:

“2º- Al tratarse de una asociación que fomenta el aprendizaje a nivel universitario, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Educación **”

Manteniendo íntegramente vigente el resto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 10-07-2026.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (2026/GPR 01/003494).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 9 de junio de 2026 tuvo entrada en este Ayuntamiento (Registro 2026028134) la liquidación correspondiente al primer semestre del ejercicio 2026, emitida por la Dirección General de Gestión Económica y Personal de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, relativa a la tasa por la cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.

Visto el informe suscrito por el Director General de Seguridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 21/07/2026 para el abono de tasa por la cobertura del servicio de

Pág. - 136 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	136/153



prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 2.100.000,00 € para el abono del primer semestre en concepto de Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, con cargo al RC (documento RC nº2026.2.0023516.000)."

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2026 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026. (2026/GPR 01/003304).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"Con fecha 10 de julio de 2026, se aprobó en Junta de Gobierno Local, el programa de festejos taurinos de las fiestas patronales de 2026.

Visto el informe del director del servicio de fecha 17 de julio de 2026 referido al error material en el programa de festejos taurinos de las Fiestas Patronales, cuyo tenor literal dice:

"CONSIDERANDO: El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

DONDE DICE:

"PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINOS 2026:

14 DE SEPTIEMBRE

• 23:50 h. Gran competición de peñas taurinas de Fuenlabrada con suelta de vaquillas

Pág. - 137 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	137/153



15 DE SEPTIEMBRE

- 09:00 h. Encierro
- 10:30 h. Suelta de reses
- 18:00 h. Concurso de recortes

16 DE SEPTIEMBRE

- 09:00 h. Encierro
- 10:30 h. Suelta de reses
- 18:00 h. Corrida de toros mixta

17 DE SEPTIEMBRE

- 09:00 h. Encierro
- 10:30 h. Suelta de reses
- 18:00 h. Novillada sin picadores

DEBE DECIR:

"PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINOS 2026:

DIA 15 DE SEPTIEMBRE:

- SUELTA DE RESES A LAS 00:05 H.
- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- CORRIDA DE TOROS MIXTA A LAS 18:00 H

DIA 16 DE SEPTIEMBRE:

- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- CONCURSO DE RECORTES A LAS 18:00 H.

DIA 17 DE SEPTIEMBRE:

- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- NOVILLADA SIN PICAR A LAS 18:00 H."

Se solicita de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	138/153



Aprobación del siguiente programa de festejos taurinos de las Fiestas Patronales:

DIA 15 DE SEPTIEMBRE:

- SUELTA DE RESES A LAS 00:05 H.
- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- CORRIDA DE TOROS MIXTA A LAS 18:00 H

DIA 16 DE SEPTIEMBRE:

- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- CONCURSO DE RECORTES A LAS 18:00 H.

DIA 17 DE SEPTIEMBRE:

- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- NOVILLADA SIN PICAR A LAS 18:00 H.”

“

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE RAMÓN Y CAJAL A INSTANCIA DEL CANAL DE ISABEL II, S.A. (2026/GPR 01/003429).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“

- Visto el informe de los servicios técnicos de la concejalía de infraestructuras e industria de fecha 14 de julio de 2026.
- Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 15 de julio de 2026, con el siguiente literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	139/153



Primero. - Con fecha 11 de junio del año en curso, CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P, presenta solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en la CL. RAMÓN Y CAJAL en esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 2026/LOM_01/000026.

Segundo. - Que con fecha 3 de julio de 2026, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor para la RENOVACIÓN DE RED en CL. RAMÓN Y CAJAL de este municipio y su posterior valoración técnico-jurídica por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero. - Que con fecha 14 del mes corriente, obra informe **TÉCNICO POSITIVO**, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal: "EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE NUEVE (9) MESES", así como los condicionantes contenidos en el informe emitido por la Ingeniero Técnico Municipal, QUE DEBERÁN SER CONSIGNADAS EN EL TÍTULO DE LICENCIA, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

"INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, EN EL T.M. DE FUENLABRADA".

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 11 de junio de 2026 ha sido presentada en este Ayuntamiento, con numero de registro 2026028692, por CANAL ISABEL II, S.A.M.P. con CIF **A-86488087**, para Proyecto D028FUE.7120LT02 "ALC_FUE2025_P2_84 RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE RAMON Y CAJAL, EN EL T.M. FUENLABRADA". Lo que pretende solventar dentro de la actuación ALC_FUE2025_P2_84: retranquear por viario público un tramo de colector que cruza por propiedad privada entre pozo P.64EC-1988 y P.64EB-917. Se propone renovar con galería tipo I en su totalidad porque la red va a más de 4,5 m de profundidad.

El objeto de la actuación es la eliminación de un tramo de colector de saneamiento de diámetro nominal DN 400 mm que actualmente discurre por parcelas privadas previstas para su futura edificación, resultando incompatible con el desarrollo urbanístico previsto.

La solución proyectada contempla el desvío de los caudales procedentes de la Calle Ramón y Cajal hacia el pozo existente P.64EC-1988 mediante la ejecución de un nuevo tramo de galería a lo largo de dicha vía, hasta su conexión con el colector de aguas pluviales DN 1200 mm existente en la intersección entre la Calle Ramón y Cajal y la Calle Ernesto Che Guevara.

La conexión entre la red de aguas fecales y la red de pluviales se plantea debido a la imposibilidad de evacuar los caudales por gravedad hacia la red de saneamiento existente, condicionada por la insuficiencia de cotas hidráulicas disponibles. Esta

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	140/153



circunstancia imposibilita técnicamente la retirada del colector actual manteniendo el funcionamiento hidráulico del sistema. Asimismo, se hace constar que, aguas abajo del punto de conexión proyectado, la red existente pierde su carácter separativo al confluir ambos sistemas.

El nuevo trazado se desarrollará íntegramente bajo calzada y será ejecutado mediante excavación en mina, justificada por la profundidad de los pozos existentes, superior a 5,00 m. La ejecución se realizará mediante pozos de ataque tipo "sacatierras", previéndose longitudes aproximadas de excavación de 25 m desde cada pozo. La galería proyectada será de Tipo I, conforme a las Normas de Canal de Isabel II, con unas dimensiones interiores de 1,00 m de anchura y 1,80 m de altura. El correaguas tendrá un diámetro de 400 mm, disponiéndose el espacio restante como andén de servicio. La rasante de la conducción mantendrá una pendiente constante del 1,00 % entre el pozo P.64EC-1988 y el nuevo pozo de conexión PN-1. La reposición del firme afectado se ejecutará mediante una capa de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor, incluyendo la restitución del pavimento adoquinado existente en las condiciones originales.

Las separaciones mínimas respecto al resto de servicios afectados serán las siguientes:

- Alcantarillado: 100 cm en planta y 100 cm en alzado.
- Gas: 50 cm en planta y 50 cm en alzado.
- Electricidad de alta tensión: 30 cm en planta y 30 cm en alzado.
- Electricidad de baja tensión: 20 cm en planta y 20 cm en alzado.
- Telefonía: 30 cm en planta y 30 cm en alzado.

Para la ejecución del tramo en galería será necesaria la construcción de tres (3) pozos sacatierras provisionales, que posteriormente serán adaptados como pozos definitivos de acceso a la galería, según se define en los planos de detalle del proyecto. Los pozos de conexión correspondientes al pozo existente P.64EC-1988 y al nuevo pozo PN-1 se ejecutarán mediante excavación convencional, con sección rectangular realizada en fábrica de ladrillo de dos pies de espesor y cierre superior mediante losa de hormigón armado. Sobre dicha losa se dispondrá un cuerpo de pozo de sección circular hasta alcanzar la cota de rasante de calzada.

ZONA	DN TUBERÍA INSTALAR (mm)	MATERIAL	LONGITUD (m)
Calle Ramón y Cajal	GALERÍA TIPO I	Hormigón/Fábrica	147,191
TOTAL			147,191

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	141/153



Comprobando que la actuación objeto del presente documento no se encuentra incluida dentro de ninguna de las intervenciones contempladas en el Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado PLAN SANEAM en el municipio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Canal de Isabel II S.A. se decreta su admisión para acordar el otorgamiento de licencia urbanística para la “RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, EN EL T.M. FUENLABRADA. D028FUE.7120LT02,” en FUENLABRADA.

*Se ha presentado una solicitud de incorporación de una nueva obra urgente para su ejecución dentro del Plan SANEAM con fecha 05 de junio de 2026 y con número de registro 2026027793, en este Ayuntamiento por CANAL ISABEL II, S.A.M.P. con CIF **A-86488087**, referente a la incorporación de una actuación en la calle Ramón y Cajal (nuevo tramo) en base a la ficha ALC_FUE2025_P2_84 (PEM: 511.156,66 €) del Plan director del municipio, siendo esta actuación admitida.*

A partir de aquí, conforme a lo establecido en el Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Saneam en el municipio de Fuenlabrada la obra se ejecuta con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A. y de acuerdo con lo indicado en la estipulación.

OCTAVA. - Modificación de la relación de obras, dicese así:

“(…) No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, podrán incluirse en el Anexo del Convenio la realización de obras de carácter urgente comprendidas en el Plan director, calificadas como de prioridad 1 o de prioridad 2, siempre respetando el importe máximo de obras definido en este Convenio más un 10% adicional respecto del total. Cualquier modificación de la relación de obras incluidas en el Anexo requerirá la aprobación de Ente Canal, Canal y Ayuntamiento. (…)”

Una vez revisados los requisitos y la información proporcionada, mediante la presente comunicamos la aprobación para incluir en el Anexo del Convenio la actuación ALC_FUE2025_P2_84”, dictaminando su ejecución dentro del Plan SANEAM, con cargo a la cuota suplementaria al usuario aprobado por Junta de Gobierno Local del 21 de julio del 2020 y publicado en el BOCM nº189 el 6 de agosto 2020.

La cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido, aprobada mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM nº258 de 23 de octubre de 2020, de aplicación a los consumos que se efectúen hasta el 30/06/2024, fue modificada y dicha cuota suplementaria se sustituirá por una cuota de 0,1575 euros por metro cúbico consumido, que se aplicará a los consumos que se efectúen a partir del 01/04/2025, ajustando la recuperación de la inversión al plazo estimativo de treinta años previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEAM.

Pág. - 142 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	142/153



Habiéndose presentado el Proyecto de Ejecución D028FUE.7120LT02 "ALC_FUE2025_P2_84 RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, EN EL T.M. FUENLABRADA" actuación ALC_FUE2025_P2_84 cuyo **Presupuesto de Ejecución Material** asciende a la cantidad de **511.156,66 €** el día 10 de junio de 2026, de conformidad a la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, (que modificó la Ley 1/2020, de 8 de octubre para el impulso y la reactivación de la actividad urbanística) necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal; según establecen los artículos 152 apartados a) y b) y el artículo 5 apartados i) y r) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la misma Ordenanza.

Una vez examinada la documentación técnica aportada, se emite informe sobre los puntos abajo indicados. en virtud de lo previsto tanto en los artículos

1. El proyecto y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.
2. El autor/a o autores/as del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido **POSITIVO** respecto de la actuación descrita.

Se ha procedido a la revisión del Proyecto de Urbanización presentado, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada que incluye 4 Separatas enumeradas en:

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRA

1. Memoria
2. Planos
3. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales incluido en el Anexo IV del "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A. Nº: 71/2020" para la ejecución de las obras para llevar a buen fin la renovación de los colectores existentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	143/153



4. Presupuesto

C01 LEVANTADOS, DEMOLICIONES Y TRABAJOS PRELIMINARES

C02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

C03 CONDUCCIONES

C04 OBRAS DE FÁBRICA

C05 GESTIÓN DE RESIDUOS

C06 SEGURIDAD Y SALUD

C07 PAVIMENTACIÓN

C08 RETRANQUEO SERVICIOS EXISTENTES.

C09 OBRAS VARIAS.

Considerando que el Proyecto se ajusta a lo recogido en el Apartado 2 del Artículo 97 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que recoge los conceptos que deben formar parte de las obras de urbanización y habiéndose comprobado que el Proyecto se ajusta a lo señalado en los Artículos 2.4.5 y 6.2.23 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que recoge el contenido de los proyectos de urbanización, así como los documentos que deben incluir, se emite:

INFORME FAVORABLE al PROYECTO DE "RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE RAMON Y CAJAL, EN EL T.M. FUENLABRADA" para su aprobación inicial, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condicionantes.

EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de inicio de las obras será de **3 meses**, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con antelación mínima de quince días, **fecha prevista de inicio**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **9 meses**. Una vez finalizadas las obras deberán aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada **Certificado fin de obra**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	144/153



según se recoge en el artículo 61 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CONDICIONANTES:

1. *El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.*
2. *Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.*
3. *En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radicales de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.*
4. *La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.*
5. *Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.*
6. *En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.*
7. *En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	145/153



8. Para las zonas que requieran asfaltado la ejecución se realizará a carril completo, del mismo modo en el caso de glorietas, ejecutándose por seguridad la glorieta completa.
9. En cuanto a los trabajos que afecte a obras de urbanización, remodelación, reurbanización que afecte a la configuración de las calles, aceras o espacios públicos en calzada como es la pintura y señalización u otros trabajos, se requiere cumplir con la normativa vigente TMA/851/2021 para condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados; realizando todos los trabajos que fueran necesarios como es el rebaje de los bordillos para las zonas de aproximación y transferencia.”

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece la necesidad de disponer de Licencia, para la ejecución de obras de urbanización y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

De este modo el apartado a) del citado 152 Ley 9/2001, dispone que precisará de licencia: a) Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, subrayar que se han seguido las prescripciones contenidas en el PGOUF, referidas a las obras de urbanización (artículos 2.4.5 y 6.2.23), cumplimiento de estas acreditado en el informe técnico positivo de los Servicios Técnicos Municipales de 14 de julio del corriente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	146/153



CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 3 del mes corriente, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras.

5.- (sic) Que con fecha 14 de julio del año en curso, obra informe técnico positivo emitido por la Ingeniero Municipal con cláusula de eficacia temporal: **"EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE NUEVE (9) MESES"**, con los siguientes condicionantes que habrán de consignarse en el título urbanístico habilitante, a saber:

CONDICIONANTES:

1. **El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.**

2. **Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalizar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.**

3. **En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radicales de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.**

4. **La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.**

5. **Esta autorización no exige de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	147/153



6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.

8. Para las zonas que requieran asfaltado la ejecución se realizará a carril completo, del mismo modo en el caso de glorietas, ejecutándose por seguridad la glorieta completa.

9. En cuanto a los trabajos que afecte a obras de urbanización, remodelación, reurbanización que afecte a la configuración de las calles, aceras o espacios públicos en calzada como es la pintura y señalización u otros trabajos, se requiere cumplir con la normativa vigente TMA/851/2021 para condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados; realizando todos los trabajos que fueran necesarios como es el rebaje de los bordillos para las zonas de aproximación y transferencia.”

Por lo que en base a los informes emitidos se emite **informe jurídico FAVORABLE** al expediente **2026/LOM_01/000026** de solicitud de licencia de OBRA MAYOR para **RENOVACIÓN DE RED** en la CL. RAMÓN Y CAJAL (DS028FUE.7120LT02 ALC_FUE_P2_84), a instancia de CANAL DE ISABEL II, S.A. con NIF A86488087.”

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LA LICENCIA DE OBRA MAYOR del expediente 2026/LOM_01/000026 PARA RENOVACIÓN DE RED en CL RAMÓN Y CAJAL (DS028FUE.7120LT02 ALC_FUE_P2_84), a instancia de CANAL DE ISABEL II, S.A. con NIF A86488087 con la siguiente eficacia y condicionantes:

EFICACIA TEMPORAL:

EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE NUEVE (9) MESES, con los siguientes condicionantes que habrán de consignarse en el título urbanístico habilitante, a saber:

CONDICIONANTES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	148/153



1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.

2. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalizar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.

3. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radicales de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.

4. La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.

5. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.

6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.

8. Para las zonas que requieran asfaltado la ejecución se realizará a carril completo, del mismo modo en el caso de glorietas, ejecutándose por seguridad la glorieta completa.

9. En cuanto a los trabajos que afecte a obras de urbanización, remodelación, reurbanización que afecte a la configuración de las calles, aceras o espacios públicos en calzada como es la pintura y señalización u otros trabajos, se requiere cumplir con la normativa vigente TMA/851/2021 para condiciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	149/153



básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados; realizando todos los trabajos que fueran necesarios como es el rebaje de los bordillos para las zonas de aproximación y transferencia.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

31.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

31.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620001112R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0024788.000 por importe de 1.959,49 € de la empresa FRIENDS GROUP TECNICAS DE ESPECTACULOS.L. y la última Obligación nº 2026.2.0026581.000 por importe de 119.335,23 € de la empresa T-Systems ITC Iberia S.A.U. por importe total de **1.558.751,73€.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	150/153



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vistas las propuestas presentadas por el Concejel Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **160.893,99€**:*

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0023760.000

CERTIFICACIÓN Nº7 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, JULIO 2025 ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B-05124516. EXPEDIENTE 2025/BAS/964 CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DEL AM 2020/001380.
IMPORTE: 23.188,33€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0023763.000

CERTIFICACIÓN Nº 5 DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y ZONAS VERDES EN LA CALLE CUARTEL EN FUENLABRADA, ADJUDICADO A LICUAS, S. A., NIF: A-78066487, EXPTE: 2025/BAS/001243 DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001951. LOTE II: FUENLABRADA ESTE.
IMPORTE: 123.615,68€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0022412.000

CERTIFICACIÓN Nº 3 OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA – ENERO 2026, ADJUDICADO A LANTANIA, S.A. con NIF: A-87268116. EXPTE.: 2026/BAS/000142 DEL AM 2020/001380. LOTE II.
IMPORTE: 14.089,98€.”

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	151/153



Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CERTIFICACIÓN Nº 5 DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 5) AÑO 2025; ADJUDICADO A: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., EXPTE.:2025BAS/001641 DEL AM 2020/001380- LOTE III.
IMPORTE: 0,00 €

CERTIFICACIÓN Nº 5 DE OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA-NOVIEMBRE 2025, ADJUDICADO A: LANTANIA, S.A., NIF: A87268116. EXPTE.: 2025/BAS/001586 DEL AM 2020/001380- LOTE II.
IMPORTE: 0,00 €

CERTIFICACIÓN Nº 4 OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA – ENERO 2026, ADJUDICADO A LANTANIA, S.A. con NIF: A-87268116. EXPTE.: 2026/BAS/000142 DEL AM 2020/001380. LOTE II.
IMPORTE: 0,00 €

CERTIFICACION Nº1 DEL PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL BARRIO DE NARANJO DE FUENLABRADA (EXPEDIENTE 2024/BAS/001606), BASADO EN EL LOTE I DEL ACUERDO MARCO (EXPEDIENTE 2023/001434) , ADJUDICADO A UTE formada por AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA) y AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, abreviadamente UTE ACISA, AQUATERRA AM EE FUENLABRADA, CIF U-75444844.
IMPORTE: 0,00 €

CERTIFICACIÓN Nº 9 Y MEMORIA DE ACTUACIONES OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONTRATO BASADO 2025/BAS/000588, DERIVADO DEL LOTE II DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001434, EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A LA EMPRESA UTE MEJORA EE FUENLABRADA, NIF U-19977792.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	152/153



IMPORTE: 0,00 €

CERTIFICACIÓN Nº 6 Y FINAL DE ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA. E.I GALLIPATOS. AÑO 2025, ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B05124516. EXPTE.:2025/BAS/000998 DEL AM 2020/001380. LOTE III.
IMPORTE: 0,00 €.”

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta en funciones (D.A 2026/2886) levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº

PRESIDENTA EN FUNCIONES (D.A 2026/2886)

LA CONCEJALA SECRETARIA

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Fecha	29/07/2026 13:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7663C2ABOMTC4ISEQE6QXG6U	Página	153/153

